



PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO N° 01-2026



INSTITUTO MIXTO DE AYUDA SOCIAL
Departamento de Administración Financiera
Unidad de Presupuesto

PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO
N° 01-2026

Marzo, 2026

WWW.IMAS.GO.CR

INSTITUTO MIXTO DE AYUDA SOCIAL

FUNCIONARIOS DEL DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA PARTICIPANTES EN LA ELABORACIÓN DE ESTE DOCUMENTO

Elaboración

Viviana Solano Aguilar
Profesional en Presupuesto

BIBIANA MARIA SOLANO AGUILAR (FIRMA) Firmado digitalmente por BIBIANA MARIA SOLANO AGUILAR (FIRMA)
Fecha: 2026.02.24 09:55:33 -06'00'

Supervisión, Control y Verificación Bloque de Legalidad (aspectos Técnicos)

Alexander Porras Moya
Jefe Unidad de Presupuesto

ENOC ALEXANDER PORRAS MOYA (FIRMA) Firmado digitalmente por ENOC ALEXANDER PORRAS MOYA (FIRMA)
Fecha: 2026.02.24 09:23:19 -06'00'

Revisión, Verificación, Fiscalización y Autorización

Silvia Morales Jiménez
Jefe Departamento de Administración
Financiera.

SILVIA GABRIELA MORALES JIMENEZ (FIRMA) Firmado digitalmente por SILVIA GABRIELA MORALES JIMENEZ (FIRMA)
Ubicación: San José Costa Rica
Fecha: 2026.02.25 12:35:02 -06'00'

Revisión y Autorización Final

Jafeth Soto Sánchez
Director de Soporte Administrativo

INSTITUTO MIXTO DE AYUDA SOCIAL GOBIERNO DE COSTA RICA Firmado digitalmente por JAFETH SOTO SANCHEZ (FIRMA)
Fecha: 2026.02.25 15:34:09 -06'00'

02 de marzo de 2026



PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO N° 01-2026

PRESENTACIÓN

Se realizan los ajustes y variaciones en el Presupuesto Ordinario 2026 del Instituto Mixto de Ayuda Social, mediante la incorporación de un aumento de ingresos y egresos, como resultado de la determinación del Superávit Real, así como los recursos nuevos provenientes del Fondo de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares.

Lo anterior para cumplir con los Principios de: Equilibrio, Universalidad e Integridad, según las Normas Técnicas sobre Presupuesto Público, emitido por la Contraloría General de la República.

RESUMEN EJECUTIVO

El presente documento se elabora con el fin de realizar las variaciones al Presupuesto Ordinario 2026 con un aumento de ingresos y egresos institucionales que se deben incorporar en el Presupuesto Ordinario del ejercicio económico 2026, a raíz de la diferencia entre el Superávit Proyectado 2025 versus el Superávit Real 2025, así como nuevos recursos provenientes del Fondo de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares para la atención del Beneficio Avancemos (MEP) y Red de Cuido.

La distribución de los recursos que se incorporan al Presupuesto Ordinario 2026, se visualizan en el presente documento, según los siguientes ítems:

1. Incorporar al Presupuesto Ordinario 2026 la suma de ₡28,689,915.32 miles, (Veintiocho mil seis cientos ochenta y nueve millones novecientos quince mil trescientos veinte colones con 00/100), producto de nuevos ingresos provenientes del FODESAF y las diferencias entre el Superávit Proyectado 2025 y el Superávit Real determinado al 31 de diciembre del 2025 definido en la Liquidación Presupuestaria 2025.

DISTRUBUCIÓN DE NUEVOS RECURSOS

- a. Incorporar nuevos recursos provenientes del Fondo de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares por la suma de ₡14,460,000.00 miles (Catorce mil cuatrocientos sesenta millones con 00/100), para la atención del Beneficio Avancemos (MEP) y Red de Cuido, por cuanto en el Presupuesto Ordinario 2026 del IMAS, se incluyeron recursos según lo comunicado por dicho fondo y en la Ley N° 10836 del Presupuesto Ordinario 2026 de la República, los montos aprobados en algunos casos fueron superiores, comunicado mediante oficio IMAS-DSA-0001-2026 suscrito por el señor Jafeth Soto Sánchez, por lo que:

- b. **DISTRUBUCIÓN DEL SUPERÁVT 2025**

Aumentar Ingresos en total por la suma de ₡14,229,915.32 miles, (Catorce mil doscientos veintinueve millones novecientos quince mil trescientos veinte colones con 00/100).

De previo, al análisis de las partes que componen este Presupuesto, es importante aclarar, para una mayor comprensión del lector, que en el proceso de Formulación Presupuestaria para el



PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO N° 01-2026

Presupuesto Ordinario 2026, se programaron recursos denominados “Superávit Proyectado 2025” en los Programas Protección y Promoción Social y Empresas Comerciales, y mediante el Informe de Liquidación Presupuestaria 2025, se determinó que el Superávit Real del periodo fue superior al proyectado inicialmente, por lo que la diferencia positiva debe ser incorporada en el presente documento.

Además, se deben incorporar a este presupuesto los superávits determinados al 31 de diciembre del 2025 de aquellas fuentes de financiamiento que, según la relación determinada entre los ingresos y los gastos reales, presentan recursos disponibles, de los cuales, los recursos de carácter específicos se ubicaran en las subpartidas correspondientes según el clasificador del gasto, para ser devueltos a su respectiva fuente de financiamiento, a saber: una parte de FODESAF, según la normativa vigente.

En el caso del superávit de recursos propios o libres, el superávit de Gobierno Central y una parte de FODESAF, éstos deben ser incorporados al Presupuesto Ordinario para su ejecución de necesidades institucionales y otra parte del superávit real con recursos FODESAF serán devueltos a este Fondo según la normativa vigente.

En el siguiente cuadro, se puede visualizar el superávit real según fuente de financiamiento:

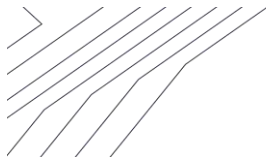
CUADRO # 1
SUPERÁVIT PROYECTADO 2025 VRS SUPERÁVIT REAL 2025
SEGÚN FUENTE DE FINANCIAMIENTO
(En miles de colones)

DESCRIPCIÓN	SUPERAVIT PROYECTADO	SUPERAVIT REAL	DIFERENCIA (+ -)
FODESAF TC Atención a Familias		1,500,817.79	1,500,817.79
FODESAF TK Mejoramiento de Vivienda		22,401.77	22,401.77
Asignación Familiar inciso H		6,538.50	6,538.50
FODESAF inciso K		1,345,665.98	1,345,665.98
FODESAF Avancemos		1,306,249.13	1,306,249.13
FODESAF Seguridad Alimentaria		53,206.69	53,206.69
MTSS-Avancemos 209FODESAF-AVANC		203,800.61	203,800.61
TOTAL SUPERAVIT FODESAF		4,438,680.47	4,438,680.47
Red de Cuido		82,958.63	82,958.63
TOTAL SUPERAVIT RED DE CUIDO		82,958.63	82,958.63
TOTAL		4,521,639.10	4,521,639.10
Gobierno Central (Avancemos MEP) Transferencia		262,770.30	262,770.30
Avancemos Gobierno-MEP-240 1220 Implementos Escolares		100,000.00	100,000.00
Gobierno Central (Gasto Administrativo MEP) AC 1127, P y P 1220		261,288.53	261,288.53
D-MEP Avancemos		47,199.32	47,199.32
Superávit Gobierno Central (Emergencias)		6,389.17	6,389.17
TOTAL RECURSOS GOBIERNO CENTRAL		677,647.31	677,647.31
RECURSOS PROPIOS	4,300,000.00	11,799,157.90	7,499,157.90
TOTAL EMPRESAS COMERCIALES	390,601.13	1,922,072.14	1,531,471.01
TOTALES	4,690,601.13	18,920,516.45	14,229,915.32

Fuente: Elaboración propia. Presupuesto 2026

AUMENTO DE INGRESOS NUEVOS RECURSOS FODESAF

Con respecto a los recursos nuevos para atender Avancemos y de Red de Cuido y Desarrollo Infantil, según lo comunicado mediante documento oficio IMAS-DSA-0001-2026, se informa que la asignación presupuestaria para estos beneficios en el periodo 2026 asciende a la suma de ¢



PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO N° 01-2026

32,879,660,720.00 y ¢ 75,246,640,000.00 respectivamente tal y como fue incluido en el Presupuesto Ordinario del IMAS 2026, montos que son coincidentes con las Coletillas de la Propuesta de Presupuesto Ordinario de la República 2025, como se visualiza a continuación:

					PP-212-071	
		Registro Contable:		1.1.1.1.212.000-737-00		
60103	001	1310	710400000	2250	INSTITUTO MIXTO DE AYUDA DE SOCIAL (PARA COADYUVAR AL MEJORAMIENTO DE LAS CONDICIONES DE VIDA DE LAS FAMILIAS, MEDIANTE LA ATENCIÓN Y SATISFACCIÓN DE SUS NECESIDADES BÁSICAS, RECURSOS PROVENIENTES DEL FONDO DE ASIGNACIONES FAMILIARES, SEGÚN ARTÍCULO 3 INCISO B) Y SU PENÚLTIMO PÁRRAFO, DE LA LEY 5662 DE 23 DE DICIEMBRE DE 1974 Y SUS REFORMAS, LOS ARTÍCULOS 6 Y 12 DEL DECRETO 38202- MTSS-MBSF "REGLAMENTO A LOS INCISOS H) Y K) DEL ARTÍCULO 3 DE LA LEY DE DESARROLLO SOCIAL Y ASIGNACIONES FAMILIARES, Y ARTÍCULO 15 INCISO A) DE LA LEY 9220 "RED NACIONAL DE CUIDO Y DESARROLLO INFANTIL" DE 24 DE ABRIL DEL 2014). Céd. Jur.: 4-000-042144	32,879,660,720
					PP-210-089	
		Registro Contable:		1.1.1.1.210.000-558-00		
60103	001	1310	709600000	2090	INSTITUTO MIXTO DE AYUDA SOCIAL-IMAS. (PARA ATENDER EL PROGRAMA DE TRANSFERENCIAS MONETARIAS CONDICIONADAS LLAMADO "AVANCEMOS" PARA LA PERMANENCIA DE ESTUDIANTES DE ESCASOS RECURSOS EN EL SISTEMA EDUCATIVO, RECURSOS PROVENIENTES DEL FONDO DE ASIGNACIONES FAMILIARES SEGÚN ARTÍCULO 3 INCISO E) DE LA LEY 5662 DEL 23/12/1974 Y SUS REFORMAS Y SEGÚN LEY 4760 DEL 04/05/1971 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur.: 4-000-042144	75.246.640.000

Dado lo anteriormente indicado, al realizar la verificación al Presupuesto Ordinario de la República 2026 ya aprobado y publicado, nos encontramos que el presupuesto asignado a estos beneficios asciende a la suma de ¢ 40,739,660,720.00, lo que representa un monto mayor por la suma de ¢ 7,860,000.00 para Red de Cuido y la suma de ¢ 81,846,640,000.00, lo cual significa que hay un monto mayor por ¢6,600,000,000.00 tal y como se muestra en las coletillas que se muestra a continuación:

					PP-212-071	
		Registro Contable:		1.1.1.1.212.000-737-00		
60103	001	1310	710400000	2250	INSTITUTO MIXTO DE AYUDA DE SOCIAL (PARA COADYUVAR AL MEJORAMIENTO DE LAS CONDICIONES DE VIDA DE LAS FAMILIAS, MEDIANTE LA ATENCIÓN Y SATISFACCIÓN DE SUS NECESIDADES BÁSICAS, RECURSOS PROVENIENTES DEL FONDO DE ASIGNACIONES FAMILIARES, SEGÚN ARTÍCULO 3 INCISO B) Y SU PENÚLTIMO PÁRRAFO, DE LA LEY 5662 DE 23 DE DICIEMBRE DE 1974 Y SUS REFORMAS, LOS ARTÍCULOS 6 Y 12 DEL DECRETO 38202- MTSS-MBSF "REGLAMENTO A LOS INCISOS H) Y K) DEL ARTÍCULO 3 DE LA LEY DE DESARROLLO SOCIAL Y ASIGNACIONES FAMILIARES, Y ARTÍCULO 15 INCISO A) DE LA LEY 9220 "RED NACIONAL DE CUIDO Y DESARROLLO INFANTIL" DE 24 DE ABRIL DEL 2014). (INCLUYE ¢7.860.000.000 PARA AMPLIACIÓN DE COBERTURA DEL PROGRAMA DE CUIDADO Y DESARROLLO INFANTIL) Céd. Jur.: 4-000-042144	40.739.660.720



PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO N° 01-2026

PP-210-089

Registro Contable: 1.1.1.1.210.000-558-00

60103	001	1310	709600000	2090	INSTITUTO MIXTO DE AYUDA SOCIAL-IMAS. (PARA ATENDER EL PROGRAMA DE TRANSFERENCIAS MONETARIAS CONDICIONADAS LLAMADO "AVANCEMOS" PARA LA PERMANENCIA DE ESTUDIANTES DE ESCASOS RECURSOS EN EL SISTEMA EDUCATIVO, RECURSOS PROVENIENTES DEL FONDO DE ASIGNACIONES FAMILIARES SEGÚN ARTÍCULO 3 INCISO E) DE LA LEY 5662 DEL 23/12/1974 Y SUS REFORMAS Y SEGÚN LEY 4760 DEL 04/05/1971 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur.: 4-000-042144	81.846.640.000
-------	-----	------	-----------	------	--	----------------

Por lo que se requiere incorporar al Presupuesto Ordinario 2026 del IMAS, un aumento de los Ingresos en esta fuente de financiamiento por la suma de ¢14,460,000.00 miles, que en el siguiente apartado se visualizará la distribución del gasto.

a) AUMENTO DE INGRESOS

Incorporar al Presupuesto Ordinario 2026, las diferencias positivas determinadas entre el Superávit Proyectado para el período 2025 versus el Superávit Real que refleja el Informe de Liquidación Presupuestaria 2025, así como recursos nuevos provenientes del Fondo de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares, para la atención del Beneficio Avancemos y Red de Cuido, en virtud de la diferencia entre lo formulado y lo aprobado en el Presupuesto Ordinario de la Republica 2026.

**CUADRO # 2
ORIGEN DE LOS INGRESOS
(En miles de colones)**

AUMENTO DE INGRESOS					
PROGRAMA/FUENTE DE FINANCIAMIENTO					
PARTIDA/ SUBPARTIDA	PROTECCIÓN Y PROMOCIÓN SOCIAL			EMPRESAS COMERCIALES	TOTAL
	RECURSOS PROPIOS	RECURSOS FODESAF	RECURSOS GOBIERNO CENTRAL		
INGRESOS	7,499,157.90	18,981,639.10	677,647.31	1,531,471.01	28,689,915.32
<i>Transferencias Corrientes</i>		14,460,000.00			14,460,000.00
<i>Del Sector Público</i>		6,600,000.00			6,600,000.00
<i>FODESAF Avancemos (Mociones Asamblea Legislativa)</i>		6,600,000.00			6,600,000.00
<i>Órganos Desconcentrados/FODESAF</i>		7,860,000.00			7,860,000.00
<i>Red Cuido Ley 9220 (Mociones Asamblea Legislativa)</i>		7,860,000.00			7,860,000.00
FINANCIAMIENTO	7,499,157.90	4,521,639.10	677,647.31	1,531,471.01	14,229,915.32
AJUSTES AL SUPERÁVIT 2024 PROYECTADO	7,499,157.90	4,521,639.10	677,647.31	1,531,471.01	14,229,915.32
<i>Superávit Recursos Propios</i>	7,497,121.90				7,497,121.90
<i>Superávit Recursos Propios Donación (ASOC.SOLID. EMPL.F.ICE. AN)</i>	2,036.00				2,036.00
<i>Superávit FODESAF Ley Transferencias Corrientes</i>		1,500,817.79			1,500,817.79
<i>Superávit FODESAF Ley Transferencias de Capital</i>		22,401.77			22,401.77
<i>Superávit Recursos Asignación Familiar Inciso H</i>		6,538.50			6,538.50
<i>Superávit Recursos Prestación Alimentaria Inciso K</i>		1,345,665.98			1,345,665.98
<i>Superávit FODESAF Avancemos</i>		1,306,249.13			1,306,249.13
<i>Superávit FODESAF Seguridad Alimentaria</i>		53,206.69			53,206.69
<i>Superávit MTSS 209-Avancemos</i>		203,800.61			203,800.61



PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO N° 01-2026

AUMENTO DE INGRESOS					
PROGRAMA/FUENTE DE FINANCIAMIENTO					
PARTIDA/ SUBPARTIDA	PROTECCIÓN Y PROMOCIÓN SOCIAL			EMPRESAS COMERCIALES	TOTAL
	RECURSOS PROPIOS	RECURSOS FODESAF	RECURSOS GOBIERNO CENTRAL		
Superávit Red de Cuido Ley		82,958.63			82,958.63
Superávit Gobierno Central (Gasto Administrativo MEP) 1127 y 1220			261,288.53		261,288.53
Superávit Gobierno Central (Avancemos MEP)			262,770.30		262,770.30
Superávit Avancemos Gobierno-MEP-240 Superávit Implementos Escolares			100,000.00		100,000.00
Superávit D-MEP Avancemos			47,199.32		47,199.32
Superávit Gobierno Central (Emergencias)			6,389.17		6,389.17
Superávit Empresas Comerciales				1,531,471.01	1,531,471.01
TOTALES	7,499,157.90	18,981,639.10	677,647.31	1,531,471.01	28,689,915.32

Fuente: Elaboración propia. Presupuesto 2026

DETALLE DE LOS INGRESOS

JUSTIFICACIÓN DEL AUMENTO DE INGRESOS

1) RECURSOS PROPIOS:

En esta fuente de financiamiento se incorporan recursos por la suma de ¢7,499,157.90 miles, cuya diferencia es determinada entre el Superávit Proyectado para el período 2025 y el Superávit Real obtenido al 31 de diciembre del 2025, según el Informe de Liquidación Presupuestaria 2025.

El superávit real para el período 2025 fue por un monto de ¢11.799.157,90 miles, en la Formulación del Presupuesto 2026 se contempló un superávit proyectado por la suma de ¢ 4.300,000.00 miles por lo que la diferencia es la que se incorpora en el presente documento, como se puede observar en el siguiente cuadro:

CUADRO # 3
SUPERÁVIT REAL 2025 RECURSOS PROPIOS
(En miles de colones)

DESCRIPCIÓN	SUPERAVIT PROYECTADO	SUPERAVIT REAL	DIFERENCIA (+)
Superávit Institucional	4,300,000.00	11,799,157.90	7,499,157.90
TOTAL, SUPERAVIT PROPIOS	4,300,000.00	11,799,157.90	7,499,157.90

Fuente: Elaboración propia. Presupuesto 2026

2) RECURSOS FODESAF:

Según el informe de Liquidación Presupuestaria 2025, en esta fuente de financiamiento presenta un superávit por un monto de **¢4,521,639.10 miles**, que corresponden a los beneficios de Atención a Familias, Mejoramiento de Vivienda, Asignación Familiar inciso H, Prestación Alimentaria K, Avancemos, Seguridad Alimentaria, MTSS-209 Avancemos y Red de Cuido.



PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO N° 01-2026

Es importante indicar que el monto total del superávit real 2025 con esta fuente de financiamiento una parte se reincorporará la Presupuesto Ordinario 2026 para gasto de inversión social y otra parte se reintegrará al Fondo con forme la normativa vigente como se visualiza a continuación:

CUADRO # 4
SUPERÁVIT REAL 2025 RECURSOS FODESAF
(En miles de colones)

DESCRIPCIÓN	SUPERAVIT PROYECTADO	SUPERAVIT REAL	DIFERENCIA (+ -)
AJUSTES AL SUPERÁVIT 2025 PROYECTADO		4,521,639.10	4,521,639.10
<i>Superávit FODESAF Ley Transferencias Corrientes</i>		1,500,817.79	1,500,817.79
<i>Superávit FODESAF Ley Transferencias de Capital</i>		22,401.77	22,401.77
<i>Superávit Recursos Asignación Familiar Inciso H</i>		6,538.50	6,538.50
<i>Superávit Recursos Prestación Alimentaria Inciso K</i>		1,345,665.98	1,345,665.98
Superávit FODESAF Avancemos (MEP)		1,306,249.13	1,306,249.13
Superávit FODESAF Seguridad Alimentaria		53,206.69	53,206.69
Superávit MTSS 209-Avancemos		203,800.61	203,800.61
Superávit Red de Cuido Ley		82,958.63	82,958.63
TOTAL		4,521,639.10	4,521,639.10

Fuente: Elaboración propia. Presupuesto 2026

RECURSOS ADICIONALES FODESAF 2025

Como se mencionó anteriormente, se incorporan ingresos en virtud de la diferencia entre los recursos comunicados versus los recursos aprobados mediante el presupuesto de la República 2026.

CUADRO # 5
RECURSOS ADICIONALES
RECURSOS FODESAF
(En miles de colones)

PARTIDA/ SUBPARTIDA	PROTECCIÓN Y PROMOCIÓN SOCIAL		
	COMUNICADO CON CARTA-MTSS-DMT-1395-2025 y CARTA-MTSS-DMT-1472-2025	COMUNICADO PRESUPUESTO ORDINARIO DE LA REPÚBLICA 2026	DIFERENCIA
FODESAF Avancemos	75,246,640.00	81,846,640.00	6,600,000.00
Red Cuido Ley 9220	32,879,660.72	40,739,660.72	7,860,000.00
TOTAL	108,126,300.72	122,586,300.72	14,460,000.00

Fuente: Elaboración propia. Presupuesto 2026

3) RECURSOS GOBIERNO CENTRAL:

Se incorporan recursos por la suma de **¢677,647.31 miles**, según el Informe de Liquidación Presupuestaria del año 2025 por concepto de superávit, como se puede observar en el siguiente desglose:



PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO N° 01-2026

**CUADRO # 6
SUPERÁVIT REAL 2025
RECURSOS GOBIERNO CENTRAL
(En miles de colones)**

DESCRIPCIÓN	SUPERAVIT PROYECTADO	SUPERAVIT REAL	DIFERENCIA (+ -)
Gobierno Central (Avancemos MEP) Transferencia		262,770.30	262,770.30
Avancemos Gobierno-MEP-240 1220 Implementos Escolares		100,000.00	100,000.00
Gobierno Central (Gasto Administrativo MEP) AC 1127 y P y P 1220		261,288.53	261,288.53
D-MEP Avancemos		47,199.32	47,199.32
Superávit Gobierno Central (Emergencias)		6,389.17	6,389.17
TOTAL RECURSOS GOBIERNO CENTRAL		677,647.31	677,647.31

Fuente: Elaboración propia. Presupuesto 2026

4) **RECURSOS EMPRESAS COMERCIALES:**

En esta fuente de financiamiento se incorporan recursos por la suma de **¢1,531,471.01 miles**, cuya diferencia es determinada entre el Superávit Proyectado para el período 2025 y el Superávit Real obtenido al 31 de diciembre del 2025, según el Informe de Liquidación Presupuestaria 2025.

**CUADRO # 7
SUPERÁVIT PROYECTADO 2025 VS SUPERÁVIT REAL 2025
RECURSOS EMPRESAS COMERCIALES
(En miles de colones)**

DESCRIPCIÓN	SUPERAVIT PROYECTADO	SUPERAVIT REAL	DIFERENCIA (+ -)
EMPRESAS COMERCIALES	390,601.13	1,922,072.14	1,531,471.01
TOTAL, SUPERÁVIT EMPRESAS COMERCIALES	390,601.13	1,922,072.14	1,531,471.01

Fuente: Elaboración propia. Presupuesto 2026

b) **AUMENTO DE EGRESOS**

Los egresos propuestos en esta sección son equivalentes a los ingresos que se incrementan en el presente documento presupuestario. Estos recursos se distribuyen en las Partidas, Grupo de Subpartidas y Subpartidas de los respectivos Programas Presupuestarios, conforme su fuente de financiamiento y destino definido, según se visualiza en el siguiente cuadro:



PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO N° 01-2026

CUADRO # 8
APLICACIÓN DE LOS GASTOS
 (En miles de colones)

PROGRAMA/FUENTE DE FINANCIAMIENTO						
PARTIDA/ SUBPARTIDA	ACTIVIDADES CENTRALES	PROTECCIÓN Y PROMOCIÓN SOCIAL			EMPRESAS COMERCIALES	TOTAL
	RECURSOS GOBIERNO CENTRAL	RECURSOS PROPIOS	RECURSOS FODESAF	RECURSOS GOBIERNO CENTRAL		
GASTOS	53,643.13	7,499,157.90	18,981,639.10	624,004.19	1,531,471.01	28,689,915.32
REMUNERACIONES	53,643.13			207,645.40		261,288.53
REMUNERACIONES BÁSICAS	53,643.13			207,645.40		261,288.53
Sueldos para cargos fijos AC. 1127	53,643.13					53,643.13
Sueldos para cargos fijos P y P 1220				207,645.40		207,645.40
MATERIALES Y SUMINISTROS					1,531,471.01	1,531,471.01
BIENES PARA PRODUCCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN					1,531,471.01	1,531,471.01
Producto terminado TL					1,531,471.01	1,531,471.01
TRANSFERENCIAS CORRIENTES		7,499,157.90	18,981,639.10	409,969.61		26,890,766.61
AL SECTOR PÚBLICO			2,928,630.73			2,928,630.73
A Órganos Desconcentrados Superávit			2,928,630.73			2,928,630.73
<i>Devolución Superávit FODESAF Ley Transferencias Corrientes</i>			1,500,817.79			1,500,817.79
<i>Devolución Superávit FODESAF Ley Transferencias de Capital</i>			22,401.77			22,401.77
<i>Devolución Superávit Recursos Asignación Familiar Inciso H</i>			6,538.50			6,538.50
<i>Devolución Superávit Recursos Asignación Familiar Inciso K</i>			1,345,665.98			1,345,665.98
<i>Devolución Superávit FODESAF Seguridad Alimentaria</i>			53,206.69			53,206.69
A PERSONAS		7,499,157.90	16,053,008.37	409,969.61		23,962,135.89
Otras transferencias a personas		7,499,157.90	16,053,008.37	409,969.61		23,962,135.89
<i>Atención a Familias</i>		4,879,058.25				4,879,058.25
<i>Avancemos Superávit</i>		2,618,063.65				2,618,063.65
<i>Avancemos Superávit (Donación ASOC.SOLID. EMPL.F.ICE. AN)</i>		2,036.00				2,036.00
<i>FODESAF Avancemos (MEP) Superávit</i>			1,306,249.13			1,306,249.13
<i>FODESAF Avancemos (Mociones Asamblea Legislativa)</i>			6,600,000.00			6,600,000.00
<i>MTSS 209-Avancemos Superávit</i>			203,800.61			203,800.61
<i>Red de Cuido Ley 9220 Superávit</i>			82,958.63			82,958.63
<i>Red de Cuido Ley 9220 Transferencia Mociones Asamblea Legislativa</i>			7,860,000.00			7,860,000.00
<i>Avancemos Gobierno-MEP Superávit</i>				262,770.30		262,770.30
<i>Avancemos Gobierno-MEP-240 Implementos Escolares Superávit</i>				100,000.00		100,000.00
<i>Avancemos D-MEP Superávit</i>				47,199.32		47,199.32
TRANSFERENCIAS DE CAPITAL				6,389.17		6,389.17
A PERSONAS				6,389.17		6,389.17
<i>Superávit Gobierno Central Emergencias (Mejoramiento de Vivienda)</i>				6,389.17		6,389.17
TOTALES	53,643.13	7,499,157.90	18,981,639.10	624,004.19	1,531,471.01	28,689,915.32

Fuente: Elaboración propia. Presupuesto 2026

A continuación, se detallan las justificaciones presentadas por las unidades responsables de la planeación de los egresos indicados.



PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO N° 01-2026

PROGRAMA ACTIVIDADES CENTRALES

En este Programa se incorporan recursos por un monto de ¢53,643.13 miles, mediante oficio IMAS-DDS-0362-2025 el Director de Desarrollo Social, señor Luis Felipe Barrantes, presenta su Aval según la siguiente justificación:

“ ...

1.3.2 Recursos de Gasto administrativo MEP ¢261.288.527,26

Estos recursos son provenientes del superávit del año 2025, que acorde con el oficio **IMAS-DSA-047-2026** pueden presupuestarse nuevamente en este año 2026.

Estos recursos serán presupuestados en la subpartida 0.01.01 Sueldo para cargos fijos, acorde con lo indicado por Desarrollo Humano, el cual nos indica lo siguiente:

“Con respecto al superávit por la suma de ¢261.288.53, le solicitamos realizar las gestiones pertinentes a efectos de que el mismo sea aplicado en el año 2026, en los siguientes programas:

REMUNERACIONES BÁSICAS	53,643.13	207,645.40	261,288.53
Sueldos para cargos fijos AC. 1127	53,643.13		53,643.13
Sueldos para cargos fijos P y P 1220		207,645.40	207,645.40

Nota: En miles de colones

Lo anterior bajo la siguiente justificación:

Para la formulación del presupuesto 2026, no se consideró el aumento salarial que según publicaciones dadas por instancias gubernamentales se va a realizar durante el presente periodo a partir del mes de abril 2026. Por lo tanto, dichos recursos serían de utilidad para poder hacer frente al gasto que se debe realizar productos de aumento salarial por costo de vida. Importante señalar que, a la fecha no se tiene claro la metodología que se utilizaría para aplicar dicho aumento, lo anterior considerando que existen salarios compuestos y globales.

Por lo tanto, se considera conveniente aplicar dicho superávit a los programas señalados anteriormente en la Partida de Remuneraciones, Subpartida de **Sueldos para cargos fijos**”.

“ ...

PROGRAMA PROTECCIÓN Y PROMOCIÓN SOCIAL:

En este Programa se incorporan recursos por un monto de ¢27,104,801.18 miles, los cuales se asigna la diferencia positiva entre el superávit programado y el superávit real, así como los recursos nuevos provenientes del del Fondo de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares, para la atención del Beneficio Avancemos (MEP) y Red de Cuido, ya que el monto de las coletillas en el momento de la formulación del Presupuesto 2026 fue inferior al aprobado finalmente.

- 1) Mediante oficios IMAS-DSA-0001-2026 y IMAS-DSA-0002-2026 emitidos por el Director de Soporte Administrativo, el señor Jafeth Soto Sánchez remite al Departamento de Administración Financiera, a la Unidad de Presupuesto y al Director de Desarrollo Social el detalle de los recursos a aumentar en el Presupuesto Extraordinario 01-2026, con el aval del Director de Desarrollo Social, el señor Luis Felipe Barrantes Arias mediante oficio

**PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO N° 01-2026**

IMAS-DDS-0362-2026 solicita Criterio Técnico y Ajuste de Metas al POI 2026, dichos oficios presentan la siguiente justificación:

“...

Reciban un cordial saludo. En atención a la Ley No. 10836 titulada “Ley de Presupuesto Ordinario de la República para el Ejercicio Económico 2026”, aprobada por la Asamblea Legislativa en segundo debate el 27 de noviembre del 2025, me es importante comunicarles lo finalmente aprobado por las y los legisladores como transferencias al IMAS provenientes del Gobierno Central para el inicio de este año 2026.

Concepto	Presupuesto Ordinario IMAS	Presupuesto Ordinario Gobierno Central	Observaciones
<u>MTSS (FODESAF) IP219 – Protección Familiar</u>	37,366,061,707.00	37,366,061,707.00	No hubo cambio.
<u>MTSS (FODESAF) IP225 – Red de Cuido</u>	32,879,660,720.00	40,739,660,720.00	Se debe aumentar presupuesto por ₡7,860,000,000.00, no se ha recibido comunicación de algún bloqueo, por ende, se solicita incluirlo como 10 cuotas iguales de desembolso entre marzo y diciembre.
<u>MTSS (FODESAF) IP228 – Prestación Alimentaria</u>	2,054,978,795.00	2,054,978,795.00	No hubo cambio.
Concepto	Presupuesto Ordinario IMAS	Presupuesto Ordinario Gobierno Central	Observaciones
<u>MTSS (FODESAF) IP229 – Asignación Familiar</u>	2,054,978,795.00	2,054,978,795.00	No hubo cambio.
<u>MTSS (FODESAF) IP235 – Seguridad Alimentaria</u>	6,172,235,526.00	6,172,235,526.00	No hubo cambio.
<u>MTSS (FODESAF) IP211 – Mejoramiento Vivienda</u>	493,194,911.00	493,194,910.00	Se debe disminuir ₡1.00.
<u>MEP IP209 – AVANCEMOS de FODESAF</u>	75,246,640,000.00	81,846,640,000.00	Se debe aumentar presupuesto por ₡6,600,000,000.00, no obstante, MEP comunicó que Ministerio de Hacienda lo bloqueó (correo adjunto), por ende, sí se debe presupuestar, pero no otorgarlo hasta recibir comunicación que nos habilite su desembolso, de momento fijarlo como una única cuota en diciembre.
<u>MEP IP239 – AVANCEMOS propio MEP</u>	698,259,184.00	698,259,184.00	No hubo cambio.
<u>MEP IP240 – Útiles escolares</u>	100,000,000.00	100,000,000.00	No hubo cambio.
<u>MEP IP246 – Gasto Administrativo</u>	1,725,535,067.00	1,725,535,067.00	No hubo cambio.

Se le agradece al Departamento de Administración Financiera y a la Unidad de Presupuesto tener presente estos ajustes en los ingresos para el I Presupuesto Extraordinario 2026, oportunamente la Dirección de Desarrollo Social



PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO N° 01-2026

deberá indicarles la aplicación del gasto, no obstante, su elaboración debe ser posterior a la Liquidación Presupuestaria del Ejercicio Económico 2025 que se verá en Consejo Directivo a más tardar el 12 de febrero del 2026.

De la Liquidación Presupuestaria del Ejercicio Económico 2025 se obtendrá el monto del superávit real al cierre, el cual deberá ser revalidado para su uso en el ejercicio económico 2026 mediante el citado I Presupuesto Extraordinario 2026 del IMAS, que incluirá los ajustes aquí señalados....”

“...

Reciban un cordial saludo. En ampliación al oficio IMAS-DSA-0001-2026 me permito comunicarles que se me ha compartido el oficio MH-DM-OF-1894-2025, suscrito por el señor Ministro de Hacienda Rudolf Lücke y el señor Viceministro de Egresos Luis Antonio Molina, dirigido al señor Director General de Presupuesto Nacional José Luis Araya, en el que se le indicó lo siguiente:

“Por los aspectos citados, para el ejercicio económico del 2026, no es posible asegurar que el rebajo aplicado en las subpartidas que cubren el pago de los intereses correspondientes al Servicio de la Deuda Pública no va a afectar la atención de las obligaciones de la hacienda pública, por tanto, se solicita por imperativo de los principios constitucionales de legalidad presupuestaria, universalidad y especialidad (artículos 176 y 180 de la Constitución Política en relación con el artículo 5 incisos a) y f) de la Ley n.º8131, y el numeral 93 del reglamento a esa misma ley) mantener en estado de no ejecución los registros presupuestarios que se aumentaron, durante el trámite legislativo del proyecto de ley de presupuesto ordinario de 2026, mediante la aprobación de las mociones 8, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 44, 59, 60, 62, 64, 65, 66, 80, 84, 85, 86, 89, 92 y 93. Adicionalmente, también se solicita mantener en estado de no ejecución los recursos trasladados mediante la moción 83 y los asignados por la vía de coletilla en la moción 37.”

Nótese que tanto para el aumento de ₡6,600,000,000.00 en AVANCEMOS vía moción #59 como para el aumento de ₡7,860,000,000.00 en Red de Cuido vía moción #64, será incierto su desembolso al IMAS y dependerá de las valoraciones esbozadas por los jefes del Ministerio de Hacienda. Así las cosas, rectifico lo indicado en el oficio IMAS-DSA-0001-2026 en cuanto a lo que se leía sobre el IP225 del MTSS:

“Se debe aumentar presupuesto por ₡7,860,000,000.00, no se ha recibido comunicación de algún bloqueo, por ende, se solicita incluirlo como 10 cuotas iguales de desembolso entre marzo y diciembre.”

Por el contrario, respetuosamente les solicito lo siguiente: Se debe aumentar presupuesto por ₡7,860,000,000.00, no obstante, Ministerio de Hacienda comunicó bloqueo en oficio MH-DM-OF-1894-2025, por ende, sí se debe presupuestar, pero no otorgarlo hasta recibir comunicación que nos habilite su desembolso, de momento fijarlo como una única cuota en diciembre.

“...”

- 2)** Mediante oficio IMAS-DSA-0047-2026 emitido por el Director de Soporte Administrativo, el señor Jafeth Soto Sánchez y el Director de Desarrollo Social, el señor Luis Felipe Barrantes Arias remiten al Departamento de Administración Financiera, a la Unidad de Presupuesto detalle del destino del superávit 2025 a incorporar y a devolver en el Presupuesto Ordinario 2026 mediante el Presupuesto Extraordinario 01-2026, en dicho oficio presentan la siguiente justificación:

“...

ASUNTO: Destino del superávit 2025 en el presupuesto institucional 2026.

Estimada señora y estimado señor:

Reciban un cordial saludo. En atención al oficio IMAS-DSA-DAF-PRES-0041-2026 del 21 de enero del 2026, suscrito por sus estimables personas, en el cual refieren sobre el Superávit Real al 31 de diciembre de 2025 de recursos Propios o Libres, FODESAF y Ministerio de Educación Pública, el cual asciende a la suma de ₡16,998,444,310.91, me permito dar respuesta indicando el superávit que corresponde su devolución al Gobierno Central y al que procede su inclusión



PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO N° 01-2026

en el presupuesto 2026 del IMAS con destino al gasto institucional.

Primeramente, en cuanto a los recursos propios del IMAS estos tienen origen en el artículo 14 de la Ley 4760, siendo que el destino que le fijó dicha ley a estos recursos es el cumplimiento de los fines institucionales, por lo tanto, cualquier superávit que se genere debe revalidarse en el mismo destino, acotado a inversión social o bien gasto de capital. Así las cosas, se solicita que en cuanto a estos recursos se proceda de la siguiente manera:

- **₡2.620.099.651,02** deben presupuestarse con destino a AVANCEMOS en inversión social.
- **₡4.879.058.247,60** deben presupuestarse con destino a Atención a Familias en inversión social.
- **₡4.300.000.000,00** ya se encuentran incorporados en el Presupuesto Ordinario 2026 como superávit proyectado.

Por otro lado, se encuentran los recursos de AVANCEMOS que tienen como origen la Ley 9617, cuya norma había sido reformada por la Ley 9903, dichas leyes le dieron un destino específico del 8% del FODESAF a AVANCEMOS, así como a los recursos que para este programa se destinan, así concluido por la Asesoría Jurídica del IMAS en el criterio IMAS-PE-AJ-0292-2023. Se solicita que los siguientes recursos sean incorporados en el Presupuesto 2026 del IMAS a los mismos fines de AVANCEMOS que tuvo en el 2025:

- **₡1.306.249.134,17** de fuente FODESAF Avancemos.
- **₡203.800.611,00** de fuente MTSS-Avancemos 209 FODESAF-Avancemos.
- **₡262.770.295,71** de fuente Avancemos MEP.
- **₡180.948.977,08** de fuente Gasto Administrativo Gobierno-MEP 1220.
- **₡80.339.550,18** de fuente Gasto Administrativo Actividades Centrales 1127.
- **₡47.199.318,00** de fuente D-MEP Avancemos.
- **₡100.000.000,00** de fuente Avancemos Gobierno-MEP-240 1220 Implementos Escolares.

En cuanto a Implementos Escolares, se indica que mediante Decreto Ejecutivo N°44330-MTSS-MP-MDHIS-MEP del 18 de diciembre del 2023, se estableció que, a partir de dicha reforma, el programa "Cuadernos e implementos escolares" estará orientado a dotar de un monto adicional a la transferencia monetaria condicionada AVANCEMOS, por lo que actualmente es un Motivo dentro del Beneficio de AVANCEMOS, por ende, a estos recursos también les corresponde el tratamiento de destino específico.

Vale la aclaración de que el criterio IMAS-PE-AJ-0292-2023 fue emitido el 14 de marzo del 2023 (antes del Decreto N°44330) cuando el Decreto vigente era el N°34531 reformado únicamente por el Decreto N°37970, lo que le daba al programa "Cuadernos e implementos escolares" la connotación de un beneficio institucional más, no obstante, hoy es parte del Beneficio AVANCEMOS y le aplica toda la normativa relacionada con este.

Por otro lado, en cuanto a los recursos de Mejoramiento de Vivienda para Atención de Emergencias también se resguardan en virtud del citado criterio de Asesoría Jurídica del IMAS, contenido en el oficio IMAS-PE-AJ-0292-2023. Por lo anterior, se solicita que este recurso sea incorporado en el Presupuesto 2026 del IMAS con el mismo fin de Mejoramiento de Vivienda para Emergencias que tuvo en el 2025:

- **₡6.389.172,00** de fuente Mejoramiento de Vivienda para Emergencias, que en el oficio IMAS-DSA-DAF-PRES-0041-2026 se lee como Superávit Gobierno Central (Emergencias).

En relación con los recursos provenientes de la Red Nacional de Cuido y Desarrollo Infantil, en virtud de que su destino está originado por la Ley 9220, la cual reformó la Ley N° 5662, Ley de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares, adicionando un inciso ñ) al artículo 3 de la Ley N° 5662 que indica:

"Artículo 3.- Con recursos del Fodesaf se pagarán, de la siguiente manera, programas y servicios a las instituciones del Estado y a otras expresamente autorizadas en esta ley, que tienen a su cargo aportes complementarios al ingreso de las familias y la ejecución de programas de desarrollo social.

[.]

ñ) Se destinará a la Red de Cuido y Desarrollo Infantil (Redcudi) al menos un cuatro por ciento (4%) de todos



PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO N° 01-2026

los ingresos anuales, ordinarios y extraordinarios, del Fondo de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares (Fodesaf)."

Además, ratifica las Redes de Cuido, la creación y sus funciones, estableciendo sus objetivos de la siguiente manera:

ARTÍCULO 2.- Objetivos. Los objetivos de la Red Nacional de Cuido y Desarrollo Infantil son los siguientes:

- a) Garantizar el derecho de todos los niños y las niñas, prioritariamente los de cero a seis años, a participar en programas de cuidado, en procura de su desarrollo integral, según las distintas necesidades y de conformidad con las diferentes modalidades de atención que requieran.
- b) Promover la corresponsabilidad social en el cuidado mediante la participación de los diversos sectores sociales.
- c) Articular los diferentes actores, alternativas y servicios de cuidado y desarrollo infantil.
- d) Procurar que los servicios de cuidado y desarrollo infantil permitan la inserción laboral y educativa de los padres y las madres.
- e) Certificar el proceso preescolar dentro de la red de cuidado por parte del Ministerio de Educación Pública (MEP). Para dicha certificación no es necesario recurrir a la oficina de centros privados del MEP."

Durante la creación de esta Ley, se estableció que la intención del legislador, en la exposición de motivos del proyecto de ley que derivó en dicha ley, era la siguiente:

"(...) hacer efectiva la responsabilidad del Estado en la protección de la niñez a través de un instrumento legal que asegure, delimite y principalmente, erija un marco jurídico de coordinación competencial de instituciones en materia de cuidado y desarrollo infantil, a la vez que propicie la incorporación de la iniciativa privada en la materia, lo que a la postre constituiría una red institucional sólida y clara para la operación de la Red Nacional de Cuido y Desarrollo Infantil de Costa Rica (Redcudi).

Además, se indicó que:

"(...) Los recursos financieros para solventar la Redcudi son también un factor clave para su permanencia en el tiempo y el éxito de la iniciativa. Para ello, se requiere que esos recursos se definan con mayor claridad y con rango de ley, de forma que puedan tener sostenibilidad con el tiempo para asegurar la prestación de servicios de cuidado, la fiscalización y control de los centros, la capacitación de personal y otros requerimientos del sistema."

Obedece entonces, el destinar al menos el 4% de todos los ingresos anuales, ordinarios y extraordinarios, del Fondo de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares (Fodesaf) a la Red de Cuido y Desarrollo Infantil (Redcudi), al espíritu del legislador en la creación de la Ley N°9220 de otorgar recursos específicos para la sostenibilidad y éxito de esta iniciativa. Incluso, durante las revisiones técnicas del proyecto se estableció en cuanto al financiamiento de la Red de Cuido lo siguiente: "Por tanto, teniendo en cuenta lo anterior, se evidencia que la importancia de la ley propuesta consiste en asegurar la permanencia legal de Red Nacional de Cuido, incluyendo su financiamiento."

Los recursos de Fodesaf de fuente Red de Cuido fueron transferidos en virtud de esta Ley, que establece con claridad el destino para el cual estos deben ser utilizado, por lo que el tratamiento de estos recursos debe darse tal como se realiza con los recursos de destino específico, el cual es el financiamiento directo a la Red de Cuido. Es por lo anterior, que los recursos derivados de esta fuente también se incluirán en el presupuesto 2026 del IMAS y se utilizarán con el mismo fin que se utilizaron el año 2025.

- ₡82.958.628,00 de fuente Red de Cuido.

Por último, los siguientes recursos provenientes de la Ley N°5662, se presupuestará su devolución a la Desaf en virtud del artículo 27 de la ley anteriormente citada.

- FODESAF TC Atención a Familias (inciso B, artículo 3, Ley 5662), ₡1.500.817.786,15.
- FODESAF TK Mejoramiento de Vivienda ₡22.401.766,00.
- Asignación familiar inciso H ₡6.538.500,00.
- FODESAF Inciso K ₡1.345.665.984,00.
- FODESAF Seguridad Alimentaria ₡53.206.690,00.

La razón por la cual se incluirán recursos del ejercicio fiscal 2025 en el presupuesto institucional de 2026 es que dichos fondos tienen un destino específico, por lo que su tratamiento no corresponde al del superávit libre. En cuanto al concepto de destino específico, este alude fundamentalmente a los ingresos destinados por el legislador para financiar



PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO N° 01-2026

la actividad de un determinado organismo. Ese destino puede ser general en el sentido de que está destinado a financiar la globalidad de la actividad del organismo, pero también puede suceder que el legislador destine determinados recursos al financiamiento de una actividad o proyecto concreto de ese organismo. Caso en el cual el legislador ordinario especifica en qué puede gastar el beneficiario del destino los recursos que recibe. Lo anterior según criterio de la Procuraduría General de la República C-292-2019.

En el citado criterio, la Procuradora General inicia planteando la siguiente definición para el término de Superávit específico,

"Es aquel excedente que por disposición normativa u operativa se encuentra comprometido para un fin específico y que puede ser utilizado en períodos subsiguientes. Dichos recursos no podrán utilizarse para establecer el superávit del período subsiguiente, ni pueden ser gravados de ninguna forma."

Además, establece que a diferencia del superávit libre que no tiene un destino específico, el superávit específico está destinado a un fin o actividad previamente definida, por lo que no existe discrecionalidad de la Administración para determinar en qué se utilizarán los recursos correspondientes. Además, indica que se puede destinar a financiar la globalidad de la actividad del organismo, pero también puede ser que financie una actividad o proyecto concreto del organismo, como sería el caso de Avancemos, que es justo lo que se establece en el artículo 10 de la Ley N°9617, indicando que el porcentaje no menor al 8% de FODESAF, será específicamente para financiar el programa de AVANCEMOS, por lo que el tratamiento de dicho recurso responde como un destino específico.

El mismo criterio también indica que no existe una disposición legal que establezca que los superávits específicos, producto de destinos específicos o de recursos propios, deban ser reintegrados al presupuesto nacional o bien, que estos recursos tengan que ser destinados a financiar determinadas partidas, como sucede con los superávits libres

A modo de conclusión, la Procuradora hace las siguientes observaciones:

"1-. En la Ley de Eficiencia en la Administración de los Recursos Públicos y en la Ley de Fortalecimiento de las Finanzas Públicas el interés del legislador está centrado en el destino de los superávits libres, sin que haya regulado el destino de los superávits específicos.

2-. En consecuencia, no se ha previsto en estas leyes que los superávits específicos, producto de destinos específicos o de recursos propios, deban ser reintegrados al presupuesto nacional o bien, que estos recursos tengan que ser destinados a financiar determinadas partidas, como sucede con los superávits libres

3-. La eficiencia en la ejecución de los recursos que promueve la Ley de Eficiencia en la Administración de los Recursos Públicos se determina respecto de transferencias de la Administración Central o del presupuesto nacional pero no en relación con otras fuentes de financiamiento que pueda tener el beneficiario de una transferencia y en concreto, los órganos con personalidad jurídica instrumental.

4-. La finalidad que dio origen a una determinada fuente de financiamiento (sea este un destino específico, sea los recursos propios) puede no haber sido satisfecha en el período presupuestario. Lo que origina un remanente que, en principio, continuará financiando la finalidad hasta su satisfacción en períodos presupuestarios subsiguientes. Así, esos superávits deben ser presupuestados para la finalidad para la cual los recursos fueron otorgados."

Sin otro particular, cordialmente.

Jafeth Soto Sánchez

DIRECTOR

DIRECCIÓN DE SOPORTE ADMINISTRATIVO

..."

Luis Felipe Barrantes Arias

DIRECTOR

DIRECCIÓN DE DESARROLLO SOCIAL

- 3) Mediante oficio IMAS-DDS-0362-2025 el Director de Desarrollo Social, señor Luis Felipe Barrantes, presenta su Aval según la siguiente justificación:**

"...ASUNTO: Solicitud de Criterio Técnico y Ajuste de Metas POI 2025 Presupuesto Extraordinario 01-2026.



PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO N° 01-2026

Estimado señor:

Reciba un cordial saludo. Con el fin de contar con recursos presupuestarios adicionales para la atención de población beneficiaria mediante una atención Integral acorde al Modelo de Intervención con beneficios de la oferta programática del Programa de Protección y Promoción Social, solicitamos realizar los ajustes a las metas atinentes a recursos provenientes del Superávit Real 2025 así como recursos adicionales asignados a la institución en el Presupuesto Ordinario de la República para el periodo 2026.

Se requiere realizar ajustes en varias fuentes de financiamiento, se detalla seguidamente los movimientos a aplicarse:

1. AUMENTOS

1.1 RECURSOS PROPIOS IMAS

1.1.1 Atención a familias ₡4.879.058.247,60

Los recursos por el monto de **₡4.879.058.247,60** serán para fortalecer los recursos en el subsidio Atención a Familias, con el fin de atender a alrededor de **6.000** hogares en situación de pobreza extrema y básica, que cumplieron con los requisitos establecidos.

El subsidio Atención a Familias tiene como objetivo promover la satisfacción de necesidades básicas de alimentación, salud, vivienda y servicios públicos básicos, entre otros; mediante la atención integral y articulada, y un aporte económico al ingreso del hogar propiciando mejores condiciones de vida. Este aporte económico se asigna de manera temporal (en promedio 6 meses), priorizando la asignación a los hogares en situación de pobreza extrema y pobreza y que presentan condiciones agravantes.

Es importante indicar que los recursos de superávit no serán utilizados para financiar un gasto permanente, los recursos serán destinados a otorgar subsidios familias que se encuentren en pobreza extrema y pobreza durante un periodo del año presupuestario en curso.

1.1.2 Avancemos ₡2.620.099.651,02

El rubro se conforma de **₡2.618.063.651,02** de superávit del año 2025 de recursos propios y **₡2.036.000,00** producto de Donación de la Asociación Solidarista de Empleados de Florida Ice & Farm Co.S.A.

Estos recursos con el fin de coadyuvar a la inclusión, la permanencia, la asistencia y la reincorporación al sistema educativo de las personas estudiantes provenientes de familias en situación de pobreza o vulnerabilidad, que requieren apoyo para mantenerse en el sistema educativo.

Es importante indicar que los recursos de superávit no serán utilizados para financiar un gasto permanente, los recursos serán destinados a otorgar subsidios familias que se encuentren en pobreza extrema y pobreza durante un periodo del año presupuestario en curso.

Con este monto debe ajustarse la meta en 10.970 personas estudiantes.

1.2 RECURSOS FODESAF

1.2.1 Cuidado y Desarrollo Infantil ₡7.942.958.628,00

En el año 2025 fue incluido dentro de la formulación del Presupuesto 2026 los recursos que fue de conocimiento en ese momento. Posteriormente al salir las coetillas del Presupuesto final aprobado mediante Decreto Legislativo No. 10.836 se observa una diferencia en el monto de los recursos.

Datos en Borrador de Proyecto de Ley



PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO N° 01-2026

60103	001	1310	710400000	2250	INSTITUTO MIXTO DE AYUDA DE SOCIAL (PARA COADYUVAR AL MEJORAMIENTO DE LAS CONDICIONES DE VIDA DE LAS FAMILIAS, MEDIANTE LA ATENCIÓN Y SATISFACCIÓN DE SUS NECESIDADES BÁSICAS, RECURSOS PROVENIENTES DEL FONDO DE ASIGNACIONES FAMILIARES, SEGÚN ARTÍCULO 3 INCISO B) Y SU PENÚLTIMO PÁRRAFO, DE LA LEY 5662 DE 23 DE DICIEMBRE DE 1974 Y SUS REFORMAS, LOS ARTÍCULOS 6 Y 12 DEL DECRETO 38202- MTSS-MBSF "REGLAMENTO A LOS INCISOS H) Y K) DEL ARTÍCULO 3 DE LA LEY DE DESARROLLO SOCIAL Y ASIGNACIONES FAMILIARES, Y ARTÍCULO 15 (INCISO A) DE LA LEY 9220 "RED NACIONAL DE CUIDO Y DESARROLLO INFANTIL" DE 24 DE ABRIL DEL 2014), Céd. Jur.: 4-000-042144	32.879.660.720
-------	-----	------	-----------	------	--	----------------

Datos Finales Aprobados

60103	001	1310	710400000	2250	INSTITUTO MIXTO DE AYUDA DE SOCIAL (PARA COADYUVAR AL MEJORAMIENTO DE LAS CONDICIONES DE VIDA DE LAS FAMILIAS, MEDIANTE LA ATENCIÓN Y SATISFACCIÓN DE SUS NECESIDADES BÁSICAS, RECURSOS PROVENIENTES DEL FONDO DE ASIGNACIONES FAMILIARES, SEGÚN ARTÍCULO 3 INCISO B) Y SU PENÚLTIMO PÁRRAFO, DE LA LEY 5662 DE 23 DE DICIEMBRE DE 1974 Y SUS REFORMAS, LOS ARTÍCULOS 6 Y 12 DEL DECRETO 38202- MTSS-MBSF "REGLAMENTO A LOS INCISOS H) Y K) DEL ARTÍCULO 3 DE LA LEY DE DESARROLLO SOCIAL Y ASIGNACIONES FAMILIARES, Y ARTÍCULO 15 (INCISO A) DE LA LEY 9220 "RED NACIONAL DE CUIDO Y DESARROLLO INFANTIL" DE 24 DE ABRIL DEL 2014). (INCLUYE ₡7.860.000.000 PARA AMPLIACIÓN DE COBERTURA DEL PROGRAMA DE CUIDADO Y DESARROLLO INFANTIL) Céd. Jur.: 4-000-042144	40.739.660.720
-------	-----	------	-----------	------	---	----------------

Por lo cual con este presupuesto extraordinario se debe incorporar los restantes **₡7,860,000,000.00** asignados. A estos recursos no debe asignarse una meta física, ya que el Ministerio de Hacienda comunicó que no se realizará liberación de estos recursos.

Adicionalmente del superávit del año 2025 quedo un saldo de recursos por el monto de **₡82,958,628.00** que acorde con el oficio **IMAS-DSA-047-2026** pueden presupuestarse nuevamente en este año 2026.

Para estos recursos no debe asignarse una meta física, se utilizarán para ampliar periodo a algunas resoluciones.

Es importante indicar que los recursos de superávit no serán utilizados para financiar un gasto permanente, los recursos serán destinados a otorgar subsidios familias que se encuentren en pobreza extrema y pobreza durante un periodo del año presupuestario en curso.

1.2.2 Avancemos ₡8,110,049,745.17

En el año 2025 fue incluido dentro de la formulación del Presupuesto 2026 los recursos que fue de conocimiento en ese momento. Posteriormente al salir las coetillas del Presupuesto final aprobado mediante Decreto Legislativo No. 10.836 se observa una diferencia en el monto de los recursos.

Datos en Borrador de Proyecto de Ley

60103	001	1310	709600000	2090	INSTITUTO MIXTO DE AYUDA SOCIAL-IMAS. (PARA ATENDER EL PROGRAMA DE TRANSFERENCIAS MONETARIAS CONDICIONADAS LLAMADO "AVANCEMOS" PARA LA PERMANENCIA DE ESTUDIANTES DE ESCASOS RECURSOS EN EL SISTEMA EDUCATIVO, RECURSOS PROVENIENTES DEL FONDO DE ASIGNACIONES FAMILIARES SEGÚN ARTÍCULO 3 (INCISO E) DE LA LEY 5662 DEL 23/12/1974 Y SUS REFORMAS Y SEGÚN LEY 4760 DEL 04/05/1971 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur.: 4-000-042144	75.246.640.000
-------	-----	------	-----------	------	---	----------------



PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO N° 01-2026

Datos Finales Aprobados

60103	001	1310	709600000	2090	INSTITUTO MIXTO DE AYUDA SOCIAL-IMAS. (PARA ATENDER EL PROGRAMA DE TRANSFERENCIAS MONETARIAS CONDICIONADAS LLAMADO "AVANCEMOS" PARA LA PERMANENCIA DE ESTUDIANTES DE ESCASOS RECURSOS EN EL SISTEMA EDUCATIVO, RECURSOS PROVENIENTES DEL FONDO DE ASIGNACIONES FAMILIARES SEGÚN ARTÍCULO 3 INCISO E) DE LA LEY 5662 DEL 23/12/1974 Y SUS REFORMAS Y SEGÚN LEY 4760 DEL 04/05/1971 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur.: 4-000-042144	81.846.640.000
-------	-----	------	-----------	------	--	----------------

Por lo cual con este presupuesto extraordinario se debe incorporar los restantes **¢6,600,000,000.00** asignados. Estos recursos con el fin de coadyuvar a la inclusión, la permanencia, la asistencia y la reincorporación al sistema educativo de las personas estudiantes provenientes de familias en situación de pobreza o vulnerabilidad, que requieren apoyo para mantenerse en el sistema educativo.

Adicionalmente del superávit del año 2025 quedo un saldo de recursos por el monto de **¢1.306.249.134,17** de fuente 03 - FODESAF Avancemos y **¢203.800.611,00** de la fuente 12- 209 AVANCEMOS-FODESAF que acorde con el oficio **IMAS-DSA-047-2026** pueden presupuestarse nuevamente en este año 2026.

Es importante indicar que los recursos de superávit no serán utilizados para financiar un gasto permanente, los recursos serán destinados a otorgar subsidios familias que se encuentren en pobreza extrema y pobreza durante un periodo del año presupuestario en curso.

Con este monto debe ajustarse la meta en 33.930 personas estudiantes.

1.3 RECURSOS MEP**1.3.1 Avancemos ¢409.969.613,71**

Del superávit del año 2025 quedo un saldo de recursos de la fuente 08 - GOB-MEP AVANCEMOS por el monto de **¢262.770.295,71**, de la fuente 11 - D-MEP-AVANCEMOS por el monto de **¢47.199.318,00** y de la fuente de Implementos escolares **¢100.000.000,00** que acorde con el oficio **IMAS-DSA-047-2026** pueden presupuestarse nuevamente en este año 2025.

Estos recursos con el fin de coadyuvar a la inclusión, la permanencia, la asistencia y la reincorporación al sistema educativo de las personas estudiantes provenientes de familias en situación de pobreza o vulnerabilidad, que requieren apoyo para mantenerse en el sistema educativo.

Con este monto debe ajustarse la meta en 1.100 personas estudiantes.

Es importante indicar que los recursos de superávit no serán utilizados para financiar un gasto permanente, los recursos serán destinados a otorgar subsidios familias que se encuentren en pobreza extrema y pobreza durante un periodo del año presupuestario en curso.

1.3.2 Recursos de Gasto administrativo MEP ¢261.288.527,26

Estos recursos son provenientes del superávit del año 2025, que acorde con el oficio **IMAS-DSA-047-2026** pueden presupuestarse nuevamente en este año 2026.

Estos recursos serán presupuestados en la subpartida 0.01.01 Sueldo para cargos fijos, acorde con lo indicado por Desarrollo Humano, el cual nos indica lo siguiente:

“Con respecto al superávit por la suma de ¢261.288.53, le solicitamos realizar las gestiones pertinentes a efectos de que el mismo sea aplicado en el año 2026, en los siguientes programas:

REMUNERACIONES BÁSICAS	53,643.13	207,645.40	261,288.53
Sueldos para cargos fijos AC. 1127	53,643.13		53,643.13



PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO N° 01-2026

Sueldos para cargos fijos P y P 1220		207,645.40	207,645.40
--------------------------------------	--	------------	------------

Nota: En miles de colones

Lo anterior bajo la siguiente justificación:

Para la formulación del presupuesto 2026, no se consideró el aumento salarial que según publicaciones dadas por instancias gubernamentales se va a realizar durante el presente período a partir del mes de abril 2026. Por lo tanto, dichos recursos serían de utilidad para poder hacer frente al gasto que se debe realizar productos de aumento salarial por costo de vida. Importante señalar que a la fecha no se tiene claro la metodología que se utilizaría para aplicar dicho aumento, lo anterior considerando que existen salarios compuestos y globales.

Por lo tanto, se considera conveniente aplicar dicho superávit a los programas señalados anteriormente en la Partida de Remuneraciones, Subpartida de **Sueldos para cargos fijos**".

1.4 RECURSOS EMERGENCIAS GOBIERNO CENTRAL

1.5.1 Subsidio Gastos de implementación para mejoramiento de vivienda, Mejoramiento de vivienda y Mejoramiento de vivienda para la atención de emergencias €6.389.172,00

Estos recursos son provenientes del superávit del año 2025, que acorde con el oficio **IMAS-DSA-047-2026** pueden presupuestarse nuevamente en este año 2026.

Este beneficio está orientado a brindar oportunidades a las familias con vivienda propia debidamente registrada o adjudicada por instituciones públicas, para el mejoramiento de viviendas y terrenos que fueron afectados por un fenómeno natural o antrópico, con declaratoria de emergencia local, regional o nacional. En el caso de viviendas ubicadas en territorios indígenas, se podrá construir la vivienda en su totalidad, cuando ésta así lo requiera, respetando su cosmovisión.

Este beneficio a su vez es exclusivo para trámites de aquellas familias que fueron afectadas por una situación de emergencia por lo cual su ejecución dependerá de situaciones externas. Éste requiere el cumplimiento de varios requisitos para su otorgamiento, como lo son permisos de construcción, proformas, entre otros; lo cual alarga el proceso para su otorgamiento a las familias.

Por lo cual se realiza solicitud de incluirse estos recursos por el monto de **€6,389,172.00** dentro del POI 2026 para trámites respectivos al subsidio de Mejoramiento de vivienda para atención de emergencias; lo anterior, con el fin de garantizar las mejoras en reparación a las familias de mayor vulnerabilidad y rezago social afectadas por situaciones de emergencia. Este beneficio en la formulación POI no se le asigna una meta física.

Es importante indicar que los recursos de superávit no serán utilizados para financiar un gasto permanente, los recursos serán destinados a otorgar subsidios familias que se encuentren en pobreza extrema y pobreza durante un periodo del año presupuestario en curso.

2. RECURSOS POR DEVOLVER A ENTES EXTERNOS QUE NO REQUIEREN SER AJUSTADOS EN POI

2.1 Subpartida 6.01.02 Transferencias corrientes a Órganos Desconcentrados €2.928.630.726,15

Se requiere incorporar recursos en esta subpartida correspondientes a recursos que quedaron de superávit 2025 que deben ser reintegrados a la DESAF. Por lo cual se requiere presupuestar los mismos para el trámite de su devolución.

El detalle de estos recursos es:

FODESAF - Recursos Ley Transferencias Corrientes	1,500,817,786.15
FODESAF - Recursos Ley Transferencias Capital	22,401,766.00
FODESAF - Asignación Familiar inciso H	6,538,500.00
FODESAF - Prestación Alimentaria inciso K	1,345,665,984.00
FODESAF Seguridad Alimentaria	53,206,690.00



PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO N° 01-2026

TOTAL**2,928,630,726.15**

Un resumen de los movimientos es:

Detalle	Fuente financiamiento				TOTAL
	IMAS	FODESAF	Gob Central	MEP	
Aumentos					
Avancemos	2,618,063,651.02	7,906,249,134.17		262,770,295.71	10,787,083,080.90
Avancemos - (Donación ASOC.SOLID. EMPL.F.ICE. AN)	2,036,000.00				2,036,000.00
Avancemos - MTSS 209		203,800,611.00			203,800,611.00
Avancemos - Implementos Escolares				100,000,000.00	100,000,000.00
Avancemos D-MEP				47,199,318.00	47,199,318.00
Cuidado y Desarrollo Infantil		7,942,958,628.00			7,942,958,628.00
Atención a Familias	4,879,058,247.60				4,879,058,247.60
Subsidio Gastos de implementación para mejoramiento de vivienda, Mejoramiento de vivienda y Mejoramiento de vivienda para la atención de emergencias			6,389,172.00		6,389,172.00
Gasto administrativo MEP, subpartida 0.01.01 Sueldo para cargos fijos Programa Protección y Promoción Social				207,645,400.24	207,645,400.24
Gasto administrativo MEP, subpartida 0.01.01 Sueldo para cargos fijos Programa Actividades Centrales				53,643,127.02	53,643,127.02
<u>Recursos para devolver</u>					
6.01.02 A órganos Desconcentrados		2,928,630,726.15			2,928,630,726.15
TOTALES	7,499,157,898.62	18,981,639,099.32	6,389,172.00	671,258,140.97	27,158,444,310.91

Agradeciendo de antemano su colaboración con el diseño de las metas para los recursos a utilizar, suscribe cordialmente,

Luis Felipe Barrantes Arias, Director

Dirección de Desarrollo Social

Instituto Mixto de Ayuda Social

...”

DEVOLUCIÓN DE RECURSOS FODESAF:



PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO N° 01-2026

1) DEVOLUCIÓN DE SUPERÁVIT AL FODESAF

Se incorpora la devolución de ¢2,928,630.73 por concepto del superávit del año 2025 de recursos de FODESAF según se muestra en el siguiente cuadro:

CUADRO # 9
DEVOLUCIÓN SUPERÁVIT FODESAF
(En miles de colones)

AUMENTO DE EGRESOS		
PROGRAMA/FUENTE DE FINANCIAMIENTO		
PARTIDA/ SUBPARTIDA	RECURSOS FODESAF	TOTAL
TRANSFERENCIAS CORRIENTES	2,928,630.73	2,928,630.73
AL SECTOR PÚBLICO	2,928,630.73	2,928,630.73
A Órganos Desconcentrados	2,928,630.73	2,928,630.73
<i>Devolución Superávit FODESAF Ley Transferencias Corrientes</i>	1,500,817.79	1,500,817.79
<i>Devolución Superávit FODESAF Ley Transferencias de Capital</i>	22,401.77	22,401.77
<i>Devolución Superávit Recursos Asignación Familiar Inciso H</i>	6,538.50	6,538.50
<i>Devolución Superávit Recursos Asignación Familiar Inciso K</i>	1,345,665.98	1,345,665.98
<i>Devolución Superávit FODESAF Seguridad Alimentaria</i>	53,206.69	53,206.69
TOTALES	2,928,630.73	2,928,630.73

Fuente: Elaboración propia. Presupuesto 2026

Para el ejercicio económico 2025, se determinó un disponible de efectivo en los recursos del Fondo de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares por la suma de ¢2,928,630.73 producto de la relación entre los ingresos reales versus los egresos reales y en virtud de lo estipulado en la Ley de Creación N° 5662, denominada Ley de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares, los recursos disponibles al final del periodo denominados superávit, deben ser reintegrados a dicho fondo, según lo establece el Artículo 27 que en lo de interés indica:

“ ...

Los superávits generados por las entidades beneficiarias del Fondo deberán ser reintegrados al Fondo a más tardar el 31 de marzo del año siguiente a su generación. Estos ingresos serán incorporados al presupuesto general del Fondo para que sean usados conforme a lo indicado en esta Ley.

...”

PROGRAMA EMPRESAS COMERCIALES: En este Programa se procede a incorporar la suma de ¢1,531,471.01 miles producto del superávit del año 2025.



PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO N° 01-2026

1) SUPERÁVIT DEC

CUADRO # 10
AUMENTO DE EGRESOS EMPRESAS COMERCIALES
(En miles de colones)

PARTIDA/ SUBPARTIDA	EMPRESAS COMERCIALES	TOTAL
MATERIALES Y SUMINISTROS	1,531,471.01	1,531,471.01
BIENES PARA PRODUCCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN	1,531,471.01	1,531,471.01
Producto terminado	1,531,471.01	1,531,471.01
TOTALES	1,531,471.01	1,531,471.01

Fuente: Elaboración propia. Presupuesto 2026

Mediante oficio IMAS-DGR-DEC-UCA-0013-2025 la señora Cinthya Carvajal Campos Directora de Gestión de Recursos y el señor Carlos Álvarez Gómez, Jefe Unidad de Coordinación Administrativa Empresas Comerciales, solicitan incorporar en el Presupuesto Extraordinario 01-2026, recursos en la Subpartida Producto Terminado, con el propósito reforzar principalmente el inventario en las Tienda Libres, según la siguiente justificación:

“ ...

En atención al oficio IMAS-DSA-DAF-PRES-0042-2026, en donde se nos indica la siguiente información, en relación con el superávit real de Empresas Comerciales, al 31 de diciembre 2025:

PROGRAMA PRESUPUESTARIO	SUPERAVIT PROYECTADO 2025	SUPERAVIT REAL 2025	DIFERENCIA (+ -)
EMPRESAS COMERCIALES	390,601,132.17	1,922,072,143.04	1,531,471,010.87

Después de revisar los datos y analizar las necesidades de Empresas Comerciales, se determino que la distribución del gasto, para cubrir la diferencia que existe en el superávit (¢1,531,471,010.87), se hará de la siguiente manera:

Subpartida	Nombre	Monto	Descripción	Linea Programatica
2.05.02	Bienes para la Produccion y Comercialización	1 531 471 010,87	Productos Terminados DEC	Mercancías para Ventas en Tiendas Libres

Como justificación a esta distribución o asignación, se indica lo siguiente:

- *Se requieren mayores recursos, los cuales son de alta importancia, con el fin de lograr los objetivos principales de Empresas Comerciales, los recursos asignados serán invertidos en surtir adecuadamente de mercadería a las tiendas y así tener disponibles los productos necesarios para la venta, de esta forma la asignación permitirá cumplir con las metas de ingresos establecidas para el año 2026. ...”*

OTROS ASPECTOS RELEVANTES DEL PRESENTE DOCUMENTO.



PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO N° 01-2026

CUMPLIMIENTO DEL LÍMITE DE LA REGLA FISCAL

En la Gaceta N° 125 la Presidencia de la República y el Ministerio de Hacienda, publicó el Decreto N° 43589-H, mediante el cual se informa la metodología de cálculo de la regla fiscal y la modificación a los artículos 2º, 3º, 5º, 22º y 25º y deroga los artículos 4º y 11º del reglamento al Título IV de la Ley N° 9635 y que en lo de interés indica:

“ ...

*Artículo 3º **Periodo de referencia para aplicación de la regla fiscal.** Durante la fase de formulación del presupuesto ordinario del siguiente periodo, las entidades tomarán como base para la aplicación de la regla fiscal el presupuesto ordinario aprobado del año en curso.*

De manera que durante la formulación presupuestaria se verificará el cumplimiento de la regla fiscal comparando los presupuestos ordinarios aprobados al inicio de los 2 períodos.

Mientras que, al finalizar el ejercicio económico, se verificará su cumplimiento comparando el presupuesto final o definitivo con respecto al presupuesto ordinario aprobado del periodo anterior.

...”

Basados en el decreto anterior, la Secretaría Técnica de la Autoridad Presupuestaria remite oficio MH-DM-OF-418-2025 mediante el que comunica a la institución el límite de gasto para el periodo 2026 y en concordancia a la metodología de cálculo sobre el presupuesto inicial del periodo anterior, el cual asciende a la suma de ¢59,502,026.89 miles en gastos corrientes y se determina que este es el límite total, ya que el gasto de capital por un monto de ¢5,710,762.43 no tiene límite en regla fiscal para este período, como se observa a continuación:

Cuadro N° 11
PRESUPUESTO ORDINARIO 2025 INSTITUCIONAL
CLASIFICADOR ECONOMICO DEL GASTO
(En miles de colones)

CODIGO	PARTIDA - GRUPO SUBPARTIDA - SUBPARTIDA	MONTO	TASA DE CRECIMIENTO PARA EL 2026	CRECIMIENTO ABSOLUTO 2026	LÍMITE DE REGLA FISCAL 2026
1	GASTOS CORRIENTES	56,234,785.84	5.81%	3,267,241.06	59,502,026.89
1.1	GASTOS DE CONSUMO	35,346,893.90			5,710,762.43
1.1.1	REMUNERACIONES	21,724,276.55	5.81%	3,267,241.06	65,212,789.32
1.1.1.1	Sueldos y Salarios	17,460,726.64			
1.1.1.2	Contribuciones Sociales	4,263,549.91			
1.1.2	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	13,622,617.35			
1.3	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	20,887,891.94			
1.3.1	Al Sector Público	750,000.00			
1.3.2	Al Sector Privado	20,137,891.94			
2	GASTOS DE CAPITAL	5,710,762.43			
2.1	FORMACIÓN DE CAPITAL	2,882,046.67			
2.1.1	Edificaciones	2,634,354.67			
2.1.4	Instalaciones	12,000.00			
2.1.5	Otras Obras	235,692.00			
2.2	ADQUISICIÓN DE ACTIVOS	1,594,174.39			
2.2.1	Maquinaria y equipo	1,312,774.39			
2.2.4	Intangibles	281,400.00			
2.3	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	1,234,541.36			
2.3.2	Al Sector Privado	1,234,541.36			
TOTAL INSTITUCIONAL		61,945,548.26			



PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO N° 01-2026

También, es significativo controlar el Límite de Gasto Total del periodo 2026 con el Presupuesto Ajustado, con el objetivo de determinar desviaciones del gasto corriente con respecto a lo proyectado según el presupuesto ajustado.

Cuadro N° 12
Control de Límite de Gasto Corriente y Gasto de Capital
En relación con el Presupuesto Ajustado
(En miles de colones)

CONTROL PRESUPUESTO AJUSTADO	LÍMITE TOTAL DE GASTO 2024		SALDO GASTO CORRIENTE	SALDO CAPITAL	SALDO REGLA FISCAL
	65,212,789.32				
LÍMITE REGLA FISCAL	LÍMITE DE GASTO CORRIENTE	LÍMITE DE GASTO CAPITAL	+-	+-	
	59,502,026.89	5,710,762.43			
Presupuesto Inicial	54,622,968.65	7,251,684.95	4,879,058.25		4,879,058.25
Presupuesto Ajustado con Extraordinario 01-2026	59,502,026.89	7,251,684.95	0		0

Según oficio MH-DM-OF-418-2025, al gasto de Capital no se le aplica límite de gasto de Regla Fiscal para este período.

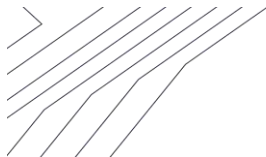
Como se puede visualizar, desde la óptica presupuestaria teniendo como horizonte el presupuesto ajustado versus el límite de gasto comunicado, la institución no puede crecer en el límite de gasto corriente para el 2026. Según oficio MH-DM-OF-418-2025, al gasto de Capital no se le aplica límite de gasto de Regla Fiscal para este período.

Es importante aclarar, que el cálculo del límite de la Regla Fiscal que se visualiza en el cuadro anterior ya incorpora las variaciones de los recursos que se incluyen en el presupuesto extraordinario 01-2026, objeto de este documento.

No obstante, se dará el debido control y seguimiento según lo indicado en la Directriz IMAS-GG-1443-2022, con el fin de garantizar que el gasto corriente no sobrepase el límite de gasto comunicado por la secretaria técnica de la Autoridad Presupuestaria.


AJUSTE DE METAS/POI: Los ajustes a las metas contenidas en el POI 2026, debe ser verificado en el Criterio Técnico emitido por el Departamento de Planificación Institucional, el cual fue oficializado mediante oficio **IMAS-PE-PI-0160-2026**, y éste forma parte de los anexos contenidos en este documento.

RESPALDO DOCUMENTAL: El contenido de la documentación e información, tanto del Criterio Técnico emitido por Planificación Institucional, como los restantes documentos que respaldan las justificaciones de las variaciones realizadas mediante el presente documento, es responsabilidad de las Unidades que las emitieron. Por lo tanto, el Departamento de Administración Financiera incorpora la documentación en el aparte de anexos, para efecto de verificación de su contenido, aparte de cumplir el requerimiento establecido en el Bloque de Legalidad aplicable. Además, los ajustes fueron realizados en estricto apego a los requerimientos presentados por las Unidades solicitantes.



PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO N° 01-2026

ATENCIÓN DE LA PARTE TÉCNICA DEL BLOQUE DE LEGALIDAD APLICABLE: Las personas funcionarias que participaron en la elaboración, verificación y revisión de este documento, dan fe de que se atendió integralmente la parte técnica del bloque de legalidad aplicable.



CUADRO DE ORIGEN Y APLICACIÓN DE LOS RECURSOS

ORIGEN DE LOS RECURSOS AUMENTO DE INGRESOS						APLICACION DE LOS RECURSOS AUMENTO DE EGRESOS								
PROGRAMA/FUENTE DE FINANCIAMIENTO						PROGRAMA/FUENTE DE FINANCIAMIENTO								
CODIGOS	PARTIDA/ SUBPARTIDA	PROTECCIÓN Y PROMOCIÓN SOCIAL			EMPRESAS COMERCIALES	TOTAL	CODIGOS	PARTIDA/ SUBPARTIDA	ACTIVIDADES CENTRALES	PROTECCIÓN Y PROMOCIÓN SOCIAL			EMPRESAS COMERCIALES	TOTAL
		RECURSOS PROPIOS	RECURSOS FODESAF	RECURSOS GOBIERNO CENTRAL					RECURSOS GOBIERNO CENTRAL	RECURSOS PROPIOS	RECURSOS FODESAF	RECURSOS GOBIERNO CENTRAL		
	INGRESOS	7,499,157.90	18,981,639.10	677,647.31	1,531,471.01		GASTOS	53,643.13	7,499,157.90	18,981,639.10	624,004.19	1,531,471.01	28,689,915.32	
1400000000	<i>Transferencias Corrientes</i>		14,460,000.00				REMUNERACIONES	53,643.13			207,645.40		261,288.53	
1410000000	<i>Del Sector Público</i>		6,600,000.00		6,600,000.00	0.01	REMUNERACIONES BÁSICAS	53,643.13			207,645.40		261,288.53	
1411000000	<i>FODESAF Avancemos (Mociones Asamblea Legislativa)</i>		6,600,000.00		6,600,000.00	0.01.01	Sueldos para cargos fijos AC. 1127	53,643.13					53,643.13	
1412000000	<i>Órganos Desconcentrados/FODESAF</i>		7,860,000.00		7,860,000.00	0.01.01	Sueldos para cargos fijos P y P 1220				207,645.40		207,645.40	
1412000000	<i>Red Cuido Ley 9220 (Mociones Asamblea Legislativa)</i>		7,860,000.00		7,860,000.00	2	MATERIALES Y SUMINISTROS					1,531,471.01	1,531,471.01	
3300000000	FINANCIAMIENTO	7,499,157.90	4,521,639.10	677,647.31	1,531,471.01	2.05	BIENES PARA PRODUCCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN					1,531,471.01	1,531,471.01	
3300000000	AJUSTES AL SUPERÁVIT 2025 PROYECTADO	7,499,157.90	4,521,639.10	677,647.31	1,531,471.01	2.05.02	Producto terminado TL					1,531,471.01	1,531,471.01	
3310000000	<i>Superávit Recursos Propios</i>	7,497,121.90			7,497,121.90	6	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	7,499,157.90		18,981,639.10	409,969.61		26,890,766.61	
3310000000	<i>Superávit Recursos Propios Donación (ASOC.SOLID.EMPL.F.ICE. AN)</i>	2,036.00			2,036.00	6.01	AL SECTOR PÚBLICO			2,928,630.73			2,928,630.73	
3320000000	<i>Superávit FODESAF Ley Transferencias Corrientes</i>		1,500,817.79		1,500,817.79	6.01.02	A Órganos Desconcentrados Superávit			2,928,630.73			2,928,630.73	
3320000000	<i>Superávit FODESAF Ley Transferencias de Capital</i>		22,401.77		22,401.77		<i>Devolución Superávit FODESAF Ley Transferencias Corrientes</i>			1,500,817.79			1,500,817.79	
3320000000	<i>Superávit Recursos Asignación Familiar Inciso H</i>		6,538.50		6,538.50		<i>Devolución Superávit FODESAF Ley Transferencias de Capital</i>			22,401.77			22,401.77	
3320000000	<i>Superávit Recursos Prestación Alimentaria Inciso K</i>		1,345,665.98		1,345,665.98		<i>Devolución Superávit Recursos Asignación Familiar Inciso H</i>			6,538.50			6,538.50	
3320000000	<i>Superávit FODESAF Avancemos (MEP)</i>		1,306,249.13		1,306,249.13		<i>Devolución Superávit Recursos Asignación Familiar Inciso K</i>			1,345,665.98			1,345,665.98	
3320000000	<i>Superávit FODESAF Seguridad Alimentaria</i>		53,206.69		53,206.69		<i>Devolución Superávit FODESAF Seguridad Alimentaria</i>			53,206.69			53,206.69	
3320000000	<i>Superávit MTSS 209-Avancemos</i>		203,800.61		203,800.61	6.02	A PERSONAS	7,499,157.90		16,053,008.37	409,969.61		23,962,135.89	
3320000000	<i>Superávit Red de Cuido Ley</i>		82,958.63		82,958.63	6.02.99	Otras transferencias a personas	7,499,157.90		16,053,008.37	409,969.61		23,962,135.89	
3320000000	<i>Superávit Gobierno Central (Gasto Administrativo MEP) 1127 y 1220</i>			261,288.53	261,288.53		<i>Atención a Familias</i>	4,879,058.25					4,879,058.25	
3320000000	<i>Superávit Gobierno Central (Avancemos MEP)</i>			262,770.30	262,770.30		<i>Avancemos Superávit</i>	2,618,063.65					2,618,063.65	
3320000000	<i>Superávit Avancemos Gobierno-MEP-240 Superávit Implementos Escolares</i>			100,000.00	100,000.00		<i>Avancemos Superávit (Donación ASOC.SOLID.EMPL.F.ICE. AN)</i>	2,036.00					2,036.00	
3320000000	<i>Superávit D-MEP Avancemos</i>			47,199.32	47,199.32		<i>FODESAF Avancemos (MEP) Superávit</i>			1,306,249.13			1,306,249.13	
3320000000	<i>Superávit Gobierno Central (Emergencias)</i>			6,389.17	6,389.17		<i>FODESAF Avancemos (Mociones Asamblea Legislativa)</i>			6,600,000.00			6,600,000.00	
3320000000	<i>Superávit Empresas Comerciales</i>				1,531,471.01		<i>MTSS 209-Avancemos Superávit</i>			203,800.61			203,800.61	
							<i>Red de Cuido Ley 9220 Superávit</i>			82,958.63			82,958.63	
							<i>Red de Cuido Ley 9220 Transferencia Mociones Asamblea Legislativa</i>			7,860,000.00			7,860,000.00	
							<i>Avancemos Gobierno-MEP Superávit</i>				262,770.30		262,770.30	
							<i>Avancemos Gobierno-MEP-240 Implementos Escolares Superávit</i>			100,000.00			100,000.00	
							<i>Avancemos D-MEP Superávit</i>			47,199.32			47,199.32	
						7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL				6,389.17		6,389.17	
						7.02	A PERSONAS				6,389.17		6,389.17	
						7.02.01	A personas				6,389.17		6,389.17	
							<i>Superávit Gobierno Central Emergencias (Mejoramiento de Vivienda)</i>			6,389.17			6,389.17	
	TOTALES	7,499,157.90	18,981,639.10	677,647.31	1,531,471.01		TOTALES	53,643.13	7,499,157.90	18,981,639.10	624,004.19	1,531,471.01	28,689,915.32	

Verificación técnica (incluye bloque de legalidad aplicable)

ENOC ALEXANDER
PORRAS MOYA
(FIRMA)

Lic. Alexander Porras Moya



PLURIANUALIDAD

INFORMACIÓN PLURIANUAL 2026-2029

Instrucciones:

1. Complete la plantilla **sin alterar su estructura original** (no agregar, eliminar ni cambiar el orden de columnas o filas) y **adjúntela en formato de hoja de cálculo** en el Sistema de Información sobre Planes y Presupuestos (SIPP).

Recordatorio:

1. En caso de improbación o archivo sin trámite con efecto de improbación del presupuesto inicial, este documento deberá ajustarse, ser conocido por el Jerarca y presentarse adjunto al primer presupuesto

Nombre de la Institución:	INSTITUTO MIXTO DE AYUDA SOCIAL			
MONTOS DE INGRESOS EN MILLONES DE COLONES				
Nombre de la partida	2026	2027	2028	2029
1. INGRESOS CORRIENTES	258,487.96	263,574.86	268,598.20	273,672.79
1.1.1.0.00.00.0.0.000 IMPUESTOS A LOS INGRESOS Y UTILIDADES				
1.1.2.0.00.00.0.0.000 IMPUESTOS SOBRE LA PROPIEDAD				
1.1.3.0.00.00.0.0.000 IMPUESTOS SOBRE BIENES Y SERVICIOS	1,189.22	1,228.47	1,293.13	1,355.06
1.1.4.0.00.00.0.0.000 IMPUESTOS SOBRE COMERCIO EXTERIOR Y TRANSACCIONES INTERNACIONALES				
1.1.9.0.00.00.0.0.000 OTROS INGRESOS TRIBUTARIOS				
1.2.1.0.00.00.0.0.000 CONTRIBUCIONES A LA SEGURIDAD SOCIAL	55,744.05	58,858.30	61,956.10	64,923.56
1.3.1.0.00.00.0.0.000 VENTA DE BIENES Y SERVICIOS	23,698.52	25,019.22	26,210.62	27,521.16
1.3.2.0.00.00.0.0.000 INGRESOS DE LA PROPIEDAD	2,587.16	2,897.23	3,244.49	3,633.39
1.3.3.0.00.00.0.0.000 MULTAS, SANCIONES, REMATES Y COMISOS	60.90	64.70	68.75	73.04
1.3.4.0.00.00.0.0.000 INTERESES MORATORIOS	261.77	285.73	300.77	315.17
1.3.9.0.00.00.0.0.000 OTROS INGRESOS NO TRIBUTARIOS	2,187.99	2,355.01	2,543.56	2,748.86
1.4.1.0.00.00.0.0.000 TRANSFERENCIAS CORRIENTES DEL SECTOR PÚBLICO	90,542.67	90,650.52	90,765.10	90,886.85
1.4.2.0.00.00.0.0.000 TRANSFERENCIAS CORRIENTES DEL SECTOR PRIVADO	82,215.68	82,215.68	82,215.68	82,215.68
1.4.3.0.00.00.0.0.000 TRANSFERENCIAS CORRIENTES DEL SECTOR EXTERNO				
2. INGRESOS DE CAPITAL	499.61	500.01	500.44	500.89
2.1.1.0.00.00.0.0.000 VENTA DE ACTIVOS FIJOS	0.88	0.94	0.99	1.06
2.1.2.0.00.00.0.0.000 VENTA DE ACTIVOS INTANGIBLES				
2.2.1.0.00.00.0.0.000 Vías de comunicación				
2.2.2.0.00.00.0.0.000 Instalaciones				
2.2.9.0.00.00.0.0.000 Otras obras de utilidad pública				
2.3.1.0.00.00.0.0.000 RECUPERACIÓN DE PRÉSTAMOS AL SECTOR PÚBLICO				
2.3.2.0.00.00.0.0.000 RECUPERACIÓN DE PRÉSTAMOS AL SECTOR PRIVADO	5.53	5.88	6.25	6.64
2.3.3.0.00.00.0.0.000 RECUPERACIÓN DE PRÉSTAMOS AL SECTOR EXTERNO				
2.3.4.0.00.00.0.0.000 RECUPERACIÓN DE INVERSIONES FINANCIERAS				
2.4.1.0.00.00.0.0.000 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL DEL SECTOR PÚBLICO				
2.4.2.0.00.00.0.0.000 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL DEL SECTOR PRIVADO	493.19	493.19	493.19	493.19
2.4.3.0.00.00.0.0.000 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL DEL SECTOR EXTERNO				
2.5.0.0.00.00.0.0.000 OTROS INGRESOS DE CAPITAL				
3. FINANCIAMIENTO	18,920.52	-	-	-

3.1.1.0.00.00.0.0.000 PRÉSTAMOS DIRECTOS				
3.1.2.0.00.00.0.0.000 CRÉDITO INTERNO DE PROVEEDORES				
3.1.3.0.00.00.0.0.000 COLOCACIÓN DE TÍTULOS VALORES				
3.2.1.0.00.00.0.0.000 PRÉSTAMOS DIRECTOS				
3.2.2.0.00.00.0.0.000 CRÉDITO EXTERNO DE PROVEEDORES				
3.2.3.0.00.00.0.0.000 COLOCACIÓN DE TÍTULOS VALORES EN EL EXTERIOR				
3.3.1.0.00.00.0.0.000 Superávit libre	11,799.16	-	-	-
3.3.2.0.00.00.0.0.000 Superávit específico	7,121.36	-	-	-
3.4.1.0.00.00.0.0.000 Recursos de emisión monetaria				
TOTAL DE INGRESOS	277,908.09	264,074.87	269,098.63	274,173.68

MONTOS DE GASTOS EN MILLONES DE COLONES

Nombre de la partida	2026	2027	2028	2029
1. GASTO CORRIENTE	270,557.80	269,468.74	273,744.64	279,464.72
1.1.1 REMUNERACIONES	24,383.87	24,363.70	24,667.53	25,358.09
1.1.2 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	32,458.82	30,165.70	31,422.67	32,961.00
1.2.1 Intereses Internos				
1.2.2 Intereses Externos				
1.3.1 Transferencias corrientes al Sector Público	4,077.04	4,119.53	4,559.03	5,050.89
1.3.2 Transferencias corrientes al Sector Privado	209,638.05	210,819.80	213,095.41	216,094.74
1.3.3 Transferencias corrientes al Sector Externo				
2. GASTO DE CAPITAL	7,350.29	4,612.73	5,621.22	5,323.89
2.1.1 Edificaciones	3,900.51	2,337.67	3,198.10	2,750.91
2.1.2 Vías de comunicación				
2.1.3 Obras urbanísticas				
2.1.4 Instalaciones	12.00	3.50	13.50	-
2.1.5 Otras obras	454.76	-	-	-
2.2.1 Maquinaria y equipo	1,711.56	964.14	1,064.31	1,187.92
2.2.2 Terrenos				
2.2.3 Edificios				
2.2.4 Intangibles	123.20	135.30	148.83	163.71
2.2.5 Activos de valor				
2.3.1 Transferencias de capital al Sector Público	-	-	-	-
2.3.2 Transferencias de capital al Sector Privado	1,148.26	1,172.12	1,196.48	1,221.34
2.3.3 Transferencias de capital al Sector Externo				
3. TRANSACCIONES FINANCIERAS	-	-	-	-
3.1 CONCESIÓN DE PRESTAMOS				
3.2 ADQUISICIÓN DE VALORES				
3.3.1 Amortización interna				
3.3.2 Amortización externa				
3.4 OTROS ACTIVOS FINANCIEROS				
4. SUMAS SIN ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA				
TOTAL DE GASTOS	277,908.09	274,081.46	279,365.86	284,788.61



DOCUMENTACIÓN RESPALDO



Teléfono (506) 2202-4222/2202-4224/2202-4000

Fax (506) 2253-1549

Apartado postal 6213-1000

gmora@imas.go.cr

San José, 06 de enero de 2026

IMAS-DSA-0001-2026**Expediente Temático:** Presupuesto institucional.

Señora

Silvia Morales Jiménez

Jefatura**DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA.**

Señor

Alexander Porras Moya

Jefatura**UNIDAD DE PRESUPUESTO**

Señor

Luis Felipe Barrantes Arias

Director**DIRECCIÓN DE DESARROLLO SOCIAL****ASUNTO:** I Presupuesto Extraordinario 2026.

Estimada señora y estimados señores:

Reciban un cordial saludo. En atención a la Ley No. 10836 titulada “Ley de Presupuesto Ordinario de la República para el Ejercicio Económico 2026”, aprobada por la Asamblea Legislativa en segundo debate el 27 de noviembre del 2025, me es importante comunicarles lo finalmente aprobado por las y los legisladores como transferencias al IMAS provenientes del Gobierno Central para el inicio de este año 2026.

Concepto	Presupuesto Ordinario IMAS	Presupuesto Ordinario Gobierno Central	Observaciones
<u>MTSS (FODESAF) IP219 – Protección Familiar</u>	37,366,061,707.00	37,366,061,707.00	No hubo cambio.
<u>MTSS (FODESAF) IP225 – Red de Cuido</u>	32,879,660,720.00	40,739,660,720.00	Se debe aumentar presupuesto por ₡7,860,000,000.00, no se ha recibido comunicación de algún bloqueo, por ende, se solicita incluirlo como 10 cuotas iguales de desembolso entre marzo y diciembre.
<u>MTSS (FODESAF) IP228 – Prestación Alimentaria</u>	2,054,978,795.00	2,054,978,795.00	No hubo cambio.



Teléfono (506) 2202-4222/2202-4224/2202-4000

Fax (506) 2253-1549

Apartado postal 6213-1000

gmora@imas.go.cr

DIRECCIÓN DE SOPORTE ADMINISTRATIVO, IMAS-DSA-0001-2026

Página 2 de 2

Concepto	Presupuesto Ordinario IMAS	Presupuesto Ordinario Gobierno Central	Observaciones
MTSS (FODESAF) IP229 – Asignación Familiar	2,054,978,795.00	2,054,978,795.00	No hubo cambio.
MTSS (FODESAF) IP235 – Seguridad Alimentaria	6,172,235,526.00	6,172,235,526.00	No hubo cambio.
MTSS (FODESAF) IP211 – Mejoramiento Vivienda	493,194,911.00	493,194,910.00	Se debe disminuir ₡1.00.
MEP IP209 – AVANCEMOS de FODESAF	75,246,640,000.00	81,846,640,000.00	Se debe aumentar presupuesto por ₡6,600,000,000.00, no obstante, MEP comunicó que Ministerio de Hacienda lo bloqueó (correo adjunto), por ende, sí se debe presupuestar, pero no otorgarlo hasta recibir comunicación que nos habilite su desembolso, de momento fijarlo como una única cuota en diciembre.
MEP IP239 – AVANCEMOS propio MEP	698,259,184.00	698,259,184.00	No hubo cambio.
MEP IP240 – Útiles escolares	100,000,000.00	100,000,000.00	No hubo cambio.
MEP IP246 – Gasto Administrativo	1,725,535,067.00	1,725,535,067.00	No hubo cambio.

Se le agradece al Departamento de Administración Financiera y a la Unidad de Presupuesto tener presente estos ajustes en los ingresos para el I Presupuesto Extraordinario 2026, oportunamente la Dirección de Desarrollo Social deberá indicarles la aplicación del gasto, no obstante, su elaboración debe ser posterior a la Liquidación Presupuestaria del Ejercicio Económico 2025 que se verá en Consejo Directivo a más tardar el 12 de febrero del 2026.

De la Liquidación Presupuestaria del Ejercicio Económico 2025 se obtendrá el monto del superávit real al cierre, el cual deberá ser revalidado para su uso en el ejercicio económico 2026 mediante el citado I Presupuesto Extraordinario 2026 del IMAS, que incluirá los ajustes aquí señalados.

Sin otro particular, cordialmente.

INSTITUTO MIXTO
DE AYUDA SOCIALGOBIERNO
DE COSTA RICA

Firmado digitalmente por JAFETH
SOTO SANCHEZ (FIRMA)
Ubicación: San José, Costa Rica
Fecha: 2026.01.06 11:59:43 -06'00'

Jafeth Soto Sánchez

DIRECTOR**DIRECCIÓN DE SOPORTE ADMINISTRATIVO**

C. Gerencia General / Departamento de Bienestar Familiar / Departamento de Desarrollo Socioeducativo / Archivo.

Anexo: Correo con asunto "Fw DF-DECEP-CE-1770-2025 COMUNICACIÓN CUOTA PRESUPUESTARIA PRIMER TRIMESTRE 2026ARCHIVO."
Mociones #59 y #64, vía artículo 124 del RAL al Proyecto de Ley No. 25.177.



Teléfono (506) 2202-4222/2202-4224/2202-4000

Fax (506) 2253-1549

Apartado postal 6213-1000

gmora@imas.go.cr

San José, 08 de enero de 2026

IMAS-DSA-0002-2026

Expediente Temático: Presupuesto institucional.

Señora

Silvia Morales Jiménez

Jefatura**DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA.**

Señor

Alexander Porras Moya

Jefatura**UNIDAD DE PRESUPUESTO**

Señor

Luis Felipe Barrantes Arias

Director**DIRECCIÓN DE DESARROLLO SOCIAL****ASUNTO:** Ampliación a oficio IMAS-DSA-0001-2026.

Estimada señora y estimados señores:

Reciban un cordial saludo. En ampliación al oficio IMAS-DSA-0001-2026 me permito comunicarles que se me ha compartido el oficio MH-DM-OF-1894-2025, suscrito por el señor Ministro de Hacienda Rudolf Lücke y el señor Viceministro de Egresos Luis Antonio Molina, dirigido al señor Director General de Presupuesto Nacional José Luis Araya, en el que se le indicó lo siguiente:

“Por los aspectos citados, para el ejercicio económico del 2026, no es posible asegurar que el rebajo aplicado en las subpartidas que cubren el pago de los intereses correspondientes al Servicio de la Deuda Pública no va a afectar la atención de las obligaciones de la hacienda pública, por tanto, se solicita por imperativo de los principios constitucionales de legalidad presupuestaria, universalidad y especialidad (artículos 176 y 180 de la Constitución Política en relación con el artículo 5 incisos a) y f) de la Ley n.º8131, y el numeral 93 del reglamento a esa misma ley) mantener en estado de no ejecución los registros presupuestarios que se aumentaron, durante el



Teléfono (506) 2202-4222/2202-4224/2202-4000

Fax (506) 2253-1549

Apartado postal 6213-1000

gmora@imas.go.cr

DIRECCIÓN DE SOPORTE ADMINISTRATIVO, IMAS-DSA-0002-2026

Página 2 de 2

trámite legislativo del proyecto de ley de presupuesto ordinario de 2026, mediante la aprobación de las mociones 8, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 44, 59, 60, 62, 64, 65, 66, 80, 84, 85, 86, 89, 92 y 93. Adicionalmente, también se solicita mantener en estado de no ejecución los recursos trasladados mediante la moción 83 y los asignados por la vía de coletilla en la moción 37.”

Nótese que tanto para el aumento de ₡6,600,000,000.00 en AVANCEMOS vía moción #59 como para el aumento de ₡7,860,000,000.00 en Red de Cuido vía moción #64, será incierto su desembolso al IMAS y dependerá de las valoraciones esbozadas por los jefes del Ministerio de Hacienda. Así las cosas, rectifico lo indicado en el oficio IMAS-DSA-0001-2026 en cuanto a lo que se leía sobre el IP225 del MTSS:

“Se debe aumentar presupuesto por ₡7,860,000,000.00, no se ha recibido comunicación de algún bloqueo, por ende, se solicita incluirlo como 10 cuotas iguales de desembolso entre marzo y diciembre.”

Por el contrario, respetuosamente les solicito lo siguiente: Se debe aumentar presupuesto por ₡7,860,000,000.00, no obstante, Ministerio de Hacienda comunicó bloqueo en oficio MH-DM-OF-1894-2025, por ende, sí se debe presupuestar, pero no otorgarlo hasta recibir comunicación que nos habilite su desembolso, de momento fijarlo como una única cuota en diciembre.

Sin otro particular, cordialmente.



INSTITUTO MIXTO
DE AYUDA SOCIAL

GOBIERNO
DE COSTA RICA

Firmado digitalmente por JAFETH

SOTO SANCHEZ (FIRMA)

Ubicación: San José, Costa Rica

Fecha: 2026.01.08 12:18:21 -06'00'

Jafeth Soto Sánchez

DIRECTOR

DIRECCIÓN DE SOPORTE ADMINISTRATIVO

C. Gerencia General / Departamento de Bienestar Familiar / Departamento de Desarrollo Socioeducativo / Archivo.

Anexo: MH-DM-OF-1894-2025.



Teléfono (506) 2202-4222/2202-4224/2202-4000
Fax (506) 2253-1549
Apartado postal 6213-1000
gmora@imas.go.cr

San José, 2 de febrero de 2026

IMAS-DSA-0047-2026

Expediente Temático: Presupuesto Institucional.

Señora

Silvia Morales Jiménez

Jefatura

DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA

Señor

Alexander Porras Moya

Jefatura

UNIDAD DE PRESUPUESTO

ASUNTO: Destino del superávit 2025 en el presupuesto institucional 2026.

Estimada señora y estimado señor:

Reciban un cordial saludo. En atención al oficio IMAS-DSA-DAF-PRES-0041-2026 del 21 de enero del 2026, suscrito por sus estimables personas, en el cual refieren sobre el Superávit Real al 31 de diciembre de 2025 de recursos Propios o Libres, FODESAF y Ministerio de Educación Pública, el cual asciende a la suma de ₡16,998,444,310.91, me permito dar respuesta indicando el superávit que corresponde su devolución al Gobierno Central y al que procede su inclusión en el presupuesto 2026 del IMAS con destino al gasto institucional.

Primeramente, en cuanto a los recursos propios del IMAS estos tienen origen en el artículo 14 de la Ley 4760, siendo que el destino que le fijó dicha ley a estos recursos es el cumplimiento de los fines institucionales, por lo tanto, cualquier superávit que se genere debe revalidarse en el mismo destino, acotado a inversión social o bien gasto de capital. Así las cosas, se solicita que en cuanto a estos recursos se proceda de la siguiente manera:

- ₡2.620.099.651,02 deben presupuestarse con destino a AVANCEMOS en inversión social.
- ₡4.879.058.247,60 deben presupuestarse con destino a Atención a Familias en inversión social.



Teléfono (506) 2202-4222/2202-4224/2202-4000
Fax (506) 2253-1549
Apartado postal 6213-1000
gmora@imas.go.cr

DIRECCIÓN DE SOPORTE ADMINISTRATIVO, IMAS-DSA-0047-2026

Página 2 de 7

- ₡4.300.000.000,00 ya se encuentran incorporados en el Presupuesto Ordinario 2026 como superávit proyectado.

Por otro lado, se encuentran los recursos de AVANCEMOS que tienen como origen la Ley 9617, cuya norma había sido reformada por la Ley 9903, dichas leyes le dieron un destino específico del 8% del FODESAF a AVANCEMOS, así como a los recursos que para este programa se destinen, así concluido por la Asesoría Jurídica del IMAS en el criterio IMAS-PE-AJ-0292-2023. Se solicita que los siguientes recursos sean incorporados en el Presupuesto 2026 del IMAS a los mismos fines de AVANCEMOS que tuvo en el 2025:

- ₡1.306.249.134,17 de fuente FODESAF Avancemos.
- ₡203.800.611,00 de fuente MTSS-Avancemos 209 FODESAF-Avancemos.
- ₡262.770.295,71 de fuente Avancemos MEP.
- ₡180.948.977,08 de fuente Gasto Administrativo Gobierno-MEP 1220.
- ₡80.339.550,18 de fuente Gasto Administrativo Actividades Centrales 1127.
- ₡47.199.318,00 de fuente D-MEP Avancemos.
- ₡100.000.000,00 de fuente Avancemos Gobierno-MEP-240 1220 Implementos Escolares.

En cuanto a Implementos Escolares, se indica que mediante Decreto Ejecutivo N°44330-MTSS-MP-MDHIS-MEP del 18 de diciembre del 2023, se estableció que, a partir de dicha reforma, el programa “Cuadernos e implementos escolares” estará orientado a dotar de un monto adicional a la transferencia monetaria condicionada AVANCEMOS, por lo que actualmente es un Motivo dentro del Beneficio de AVANCEMOS, por ende, a estos recursos también les corresponde el tratamiento de destino específico.

Vale la aclaración de que el criterio IMAS-PE-AJ-0292-2023 fue emitido el 14 de marzo del 2023 (antes del Decreto N°44330) cuando el Decreto vigente era el N°34531 reformado únicamente por el Decreto N°37970, lo que le daba al programa “Cuadernos e implementos escolares” la connotación de un beneficio institucional más, no obstante, hoy es parte del Beneficio AVANCEMOS y le aplica toda la normativa relacionada con este.

Por otro lado, en cuanto a los recursos de Mejoramiento de Vivienda para Atención de Emergencias también se resguardan en virtud del citado criterio de Asesoría Jurídica del IMAS, contenido en el oficio IMAS-PE-AJ-0292-2023. Por lo anterior, se solicita que este



Teléfono (506) 2202-4222/2202-4224/2202-4000
 Fax (506) 2253-1549
 Apartado postal 6213-1000
 gmora@imas.go.cr

DIRECCIÓN DE SOPORTE ADMINISTRATIVO, IMAS-DSA-0047-2026

Página **3** de **7**

recurso sea incorporado en el Presupuesto 2026 del IMAS con el mismo fin de Mejoramiento de Vivienda para Emergencias que tuvo en el 2025:

- ₡6.389.172,00 de fuente Mejoramiento de Vivienda para Emergencias, que en el oficio IMAS-DSA-DAF-PRES-0041-2026 se lee como Superávit Gobierno Central (Emergencias).

En relación con los recursos provenientes de la Red Nacional de Cuido y Desarrollo Infantil, en virtud de que su destino está originado por la Ley 9220, la cual reformó la Ley N° 5662, Ley de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares, adicionando un inciso ñ) al artículo 3 de la Ley N° 5662 que indica:

"Artículo 3.- Con recursos del Fodesaf se pagarán, de la siguiente manera, programas y servicios a las instituciones del Estado y a otras expresamente autorizadas en esta ley, que tienen a su cargo aportes complementarios al ingreso de las familias y la ejecución de programas de desarrollo social.

[.]

ñ) Se destinará a la Red de Cuido y Desarrollo Infantil (Redcudi) al menos un cuatro por ciento (4%) de todos los ingresos anuales, ordinarios y extraordinarios, del Fondo de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares (Fodesaf)."

Además, ratifica las Redes de Cuido, la creación y sus funciones, estableciendo sus objetivos de la siguiente manera:

"ARTÍCULO 2.- Objetivos. Los objetivos de la Red Nacional de Cuido y Desarrollo Infantil son los siguientes:

- a) Garantizar el derecho de todos los niños y las niñas, prioritariamente los de cero a seis años, a participar en programas de cuidado, en procura de su desarrollo integral, según las distintas necesidades y de conformidad con las diferentes modalidades de atención que requieran.
- b) Promover la corresponsabilidad social en el cuidado mediante la participación de los diversos sectores sociales.
- c) Articular los diferentes actores, alternativas y servicios de cuidado y desarrollo infantil.



Teléfono (506) 2202-4222/2202-4224/2202-4000
 Fax (506) 2253-1549
 Apartado postal 6213-1000
 gmora@imas.go.cr

DIRECCIÓN DE SOPORTE ADMINISTRATIVO, IMAS-DSA-0047-2026

Página 4 de 7

- d) Procurar que los servicios de cuidado y desarrollo infantil permitan la inserción laboral y educativa de los padres y las madres.
- e) Certificar el proceso preescolar dentro de la red de cuidado por parte del Ministerio de Educación Pública (MEP). Para dicha certificación no es necesario recurrir a la oficina de centros privados del MEP.”

Durante la creación de esta Ley, se estableció que la intención del legislador, en la exposición de motivos del proyecto de ley que derivó en dicha ley, era la siguiente:

“(…) hacer efectiva la responsabilidad del Estado en la protección de la niñez a través de un instrumento legal que asegure, delimite y principalmente, erija un marco jurídico de coordinación competencial de instituciones en materia de cuidado y desarrollo infantil, a la vez que propicie la incorporación de la iniciativa privada en la materia, lo que a la postre constituiría una red institucional sólida y clara para la operación de la Red Nacional de Cuido y Desarrollo Infantil de Costa Rica (Redcudi).

Además, se indicó que:

“(…) Los recursos financieros para solventar la Redcudi son también un factor clave para su permanencia en el tiempo y el éxito de la iniciativa. Para ello, se requiere que esos recursos se definan con mayor claridad y con rango de ley, de forma que puedan tener sostenibilidad con el tiempo para asegurar la prestación de servicios de cuidado, la fiscalización y control de los centros, la capacitación de personal y otros requerimientos del sistema.”

Obedece entonces, el destinar al menos el 4% de todos los ingresos anuales, ordinarios y extraordinarios, del Fondo de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares (Fodesaf) a la Red de Cuido y Desarrollo Infantil (Redcudi), al espíritu del legislador en la creación de la Ley N°9220 de otorgar recursos específicos para la sostenibilidad y éxito de esta iniciativa. Incluso, durante las revisiones técnicas del proyecto se estableció en cuanto al financiamiento de la Red de Cuido lo siguiente: “Por tanto, teniendo en cuenta lo anterior, se evidencia que la importancia de la ley propuesta consiste en asegurar la permanencia legal de Red Nacional de Cuido, incluyendo su financiamiento.”

Los recursos de Fodesaf de fuente Red de Cuido fueron transferidos en virtud de esta Ley, que establece con claridad el destino para el cual estos deben ser utilizado, por lo que el



Teléfono (506) 2202-4222/2202-4224/2202-4000
 Fax (506) 2253-1549
 Apartado postal 6213-1000
 gmora@imas.go.cr

DIRECCIÓN DE SOPORTE ADMINISTRATIVO, IMAS-DSA-0047-2026

Página 5 de 7

tratamiento de estos recursos debe darse tal como se realiza con los recursos de destino específico, el cual es el financiamiento directo a la Red de Cuido. Es por lo anterior, que los recursos derivados de esta fuente también se incluirán en el presupuesto 2026 del IMAS y se utilizarán con el mismo fin que se utilizaron el año 2025.

- ₡82.958.628,00 de fuente Red de Cuido.

Por último, los siguientes recursos provenientes de la Ley N°5662, se presupuestará su devolución a la Desaf en virtud del artículo 27 de la ley anteriormente citada.

- FODESAF TC Atención a Familias (inciso B, artículo 3, Ley 5662), ₡1.500.817.786,15.
- FODESAF TK Mejoramiento de Vivienda ₡22.401.766,00.
- Asignación familiar inciso H ₡6.538.500,00.
- FODESAF Inciso K ₡1.345.665.984,00.
- FODESAF Seguridad Alimentaria ₡53.206.690,00.

La razón por la cual se incluirán recursos del ejercicio fiscal 2025 en el presupuesto institucional de 2026 es que dichos fondos tienen un destino específico, por lo que su tratamiento no corresponde al del superávit libre. En cuanto al concepto de destino específico, este alude fundamentalmente a los ingresos destinados por el legislador para financiar la actividad de un determinado organismo. Ese destino puede ser general en el sentido de que está destinado a financiar la globalidad de la actividad del organismo, pero también puede suceder que el legislador destine determinados recursos al financiamiento de una actividad o proyecto concreto de ese organismo. Caso en el cual el legislador ordinario especifica en qué puede gastar el beneficiario del destino los recursos que recibe. Lo anterior según criterio de la Procuraduría General de la República C-292-2019.

En el citado criterio, la Procuradora General inicia planteando la siguiente definición para el término de Superávit específico,

"Es aquel excedente que por disposición normativa u operativa se encuentra comprometido para un fin específico y que puede ser utilizado en períodos subsiguientes. Dichos recursos no podrán utilizarse para establecer el superávit del período subsiguiente, ni pueden ser gravados de ninguna forma."

Además, establece que a diferencia del superávit libre que no tiene un destino específico, el superávit específico está destinado a un fin o actividad previamente definida, por lo que no



Teléfono (506) 2202-4222/2202-4224/2202-4000
Fax (506) 2253-1549
Apartado postal 6213-1000
gmora@imas.go.cr

DIRECCIÓN DE SOPORTE ADMINISTRATIVO, IMAS-DSA-0047-2026

Página 6 de 7

existe discrecionalidad de la Administración para determinar en qué se utilizarán los recursos correspondientes. Además, indica que se puede destinar a financiar la globalidad de la actividad del organismo, pero también puede ser que financie una actividad o proyecto concreto del organismo, como sería el caso de Avancemos, que es justo lo que se establece en el artículo 10 de la Ley N°9617, indicando que el porcentaje no menor al 8% de FODESAF, será específicamente para financiar el programa de AVANCEMOS, por lo que el tratamiento de dicho recurso responde como un destino específico.

El mismo criterio también indica que no existe una disposición legal que establezca que los superávits específicos, producto de destinos específicos o de recursos propios, deban ser reintegrados al presupuesto nacional o bien, que estos recursos tengan que ser destinados a financiar determinadas partidas, como sucede con los superávits libres

A modo de conclusión, la Procuradora hace las siguientes observaciones:

“1-. En la Ley de Eficiencia en la Administración de los Recursos Públicos y en la Ley de Fortalecimiento de las Finanzas Públicas el interés del legislador está centrado en el destino de los superávits libres, sin que haya regulado el destino de los superávits específicos.

2-. En consecuencia, no se ha previsto en estas leyes que los superávits específicos, producto de destinos específicos o de recursos propios, deban ser reintegrados al presupuesto nacional o bien, que estos recursos tengan que ser destinados a financiar determinadas partidas, como sucede con los superávits libres

3-. La eficiencia en la ejecución de los recursos que promueve la Ley de Eficiencia en la Administración de los Recursos Públicos se determina respecto de transferencias de la Administración Central o del presupuesto nacional pero no en relación con otras fuentes de financiamiento que pueda tener el beneficiario de una transferencia y en concreto, los órganos con personalidad jurídica instrumental.

4-. La finalidad que dio origen a una determinada fuente de financiamiento (sea este un destino específico, sea los recursos propios) puede no haber sido satisfecha en el período presupuestario. Lo que origina un remanente que, en principio, continuará financiando la finalidad hasta su satisfacción en períodos presupuestarios



Teléfono (506) 2202-4222/2202-4224/2202-4000
 Fax (506) 2253-1549
 Apartado postal 6213-1000
 gmora@imas.go.cr

DIRECCIÓN DE SOPORTE ADMINISTRATIVO, IMAS-DSA-0047-2026

Página 7 de 7

subsiguientes. Así, esos superávits deben ser presupuestados para la finalidad para la cual los recursos fueron otorgados.”

Sin otro particular, cordialmente.



JAFETH SOTO SÁNCHEZ
 FIRMADO DIGITALMENTE – GAUDI

Esta es una representación gráfica únicamente
 verifique la validez de la firma

Jafeth Soto Sánchez

DIRECTOR

DIRECCIÓN DE SOPORTE ADMINISTRATIVO



Luis Felipe Barrantes Arias
 FIRMADO DIGITALMENTE – GAUDI

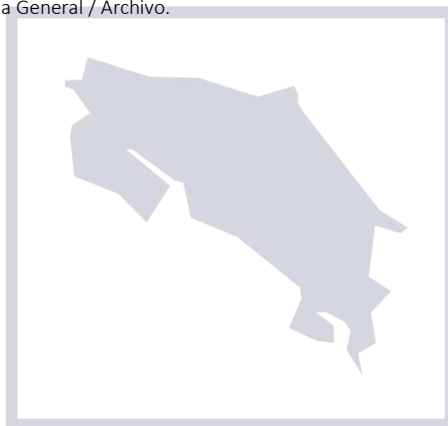
Esta es una representación gráfica únicamente
 verifique la validez de la firma

Luis Felipe Barrantes Arias

DIRECTOR

DIRECCIÓN DE DESARROLLO SOCIAL

C. Presidencia Ejecutiva / Gerencia General / Archivo.





Teléfono (506) 2202-4153 / 2202-4154

Fax (506) 2202-4155

Apartado postal 6213-1000

24 de febrero de 2026
IMAS-DDS-0362-2026

Señor
Marvin Chaves Thomas , Jefe
Departamento de Planificación Institucional

ASUNTO: Solicitud de Criterio Técnico y Ajuste de Metas POI 2025 Presupuesto Extraordinario 01-2026.

Estimado señor:

Reciba un cordial saludo. Con el fin de contar con recursos presupuestarios adicionales para la atención de población beneficiaria mediante una atención Integral acorde al Modelo de Intervención con beneficios de la oferta programática del Programa de Protección y Promoción Social, solicitamos realizar los ajustes a las metas atinentes a recursos provenientes del Superávit Real 2025 así como recursos adicionales asignados a la institución en el Presupuesto Ordinario de la República para el periodo 2026.

Se requiere realizar ajustes en varias fuentes de financiamiento, se detalla seguidamente los movimientos a aplicarse:

1. AUMENTOS

1.1 RECURSOS PROPIOS IMAS

1.1.1 Atención a familias $\text{¢}4.879.058.247,60$

Los recursos por el monto de $\text{¢}4.879.058.247,60$ serán para fortalecer los recursos en el subsidio Atención a Familias, con el fin de atender a alrededor de **6.000** hogares en situación de pobreza extrema y básica, que cumplieron con los requisitos establecidos.

El subsidio Atención a Familias tiene como objetivo promover la satisfacción de necesidades básicas de alimentación, salud, vivienda y servicios públicos básicos, entre otros; mediante la atención integral y articulada, y un aporte económico al ingreso del hogar propiciando mejores condiciones de vida. Este aporte económico se asigna de manera temporal (en promedio 6 meses), priorizando la asignación a los hogares en situación de pobreza extrema y pobreza y que presentan condiciones agravantes.



Teléfono (506) 2202-4153 / 2202-4154
Fax (506) 2202-4155
Apartado postal 6213-1000

Dirección de Desarrollo Social, **IMAS-DDS-0362-2026**
Página 2 de 9

Es importante indicar que los recursos de superávit no serán utilizados para financiar un gasto permanente, los recursos serán destinados a otorgar subsidios familias que se encuentren en pobreza extrema y pobreza durante un periodo del año presupuestario en curso.

1.1.2 Avancemos **¢2.620.099.651,02**

El rubro se conforma de **¢2.618.063.651,02** de superávit del año 2025 de recursos propios y **¢2.036.000,00** producto de Donación de la Asociación Solidarista de Empleados de Florida Ice & Farm Co.S.A.

Estos recursos con el fin de coadyuvar a la inclusión, la permanencia, la asistencia y la reincorporación al sistema educativo de las personas estudiantes provenientes de familias en situación de pobreza o vulnerabilidad, que requieren apoyo para mantenerse en el sistema educativo.

Es importante indicar que los recursos de superávit no serán utilizados para financiar un gasto permanente, los recursos serán destinados a otorgar subsidios familias que se encuentren en pobreza extrema y pobreza durante un periodo del año presupuestario en curso.

Con este monto debe ajustarse la meta en **10.970** personas estudiantes.

1.2 RECURSOS FODESAF

1.2.1 Cuidado y Desarrollo Infantil **¢7.942.958.628,00**

En el año 2025 fue incluido dentro de la formulación del Presupuesto 2026 los recursos que fue de conocimiento en ese momento. Posteriormente al salir las coletillas del Presupuesto final aprobado mediante Decreto Legislativo No. 10.836 se observa una diferencia en el monto de los recursos.



Teléfono (506) 2202-4153 / 2202-4154
Fax (506) 2202-4155
Apartado postal 6213-1000

Dirección de Desarrollo Social, IMAS-DDS-0362-2026
Página 3 de 9

Datos en Borrador de Proyecto de Ley

60103	001	1310	710400000	2250	INSTITUTO MIXTO DE AYUDA DE SOCIAL (PARA COADYUVAR AL MEJORAMIENTO DE LAS CONDICIONES DE VIDA DE LAS FAMILIAS, MEDIANTE LA ATENCIÓN Y SATISFACCIÓN DE SUS NECESIDADES BÁSICAS, RECURSOS PROVENIENTES DEL FONDO DE ASIGNACIONES FAMILIARES, SEGÚN ARTÍCULO 3 INCISO B) Y SU PENÚLTIMO PÁRRAFO, DE LA LEY 5662 DE 23 DE DICIEMBRE DE 1974 Y SUS REFORMAS, LOS ARTÍCULOS 6 Y 12 DEL DECRETO 38202- MTSS-MBSF "REGLAMENTO A LOS INCISOS H) Y K) DEL ARTÍCULO 3 DE LA LEY DE DESARROLLO SOCIAL Y ASIGNACIONES FAMILIARES, Y ARTÍCULO 15 INCISO A) DE LA LEY 9220 "RED NACIONAL DE CUIDO Y DESARROLLO INFANTIL" DE 24 DE ABRIL DEL 2014). Céd. Jur.: 4-000-042144	32.879.660.720
-------	-----	------	-----------	------	---	----------------

Datos Finales Aprobados

60103	001	1310	710400000	2250	INSTITUTO MIXTO DE AYUDA DE SOCIAL (PARA COADYUVAR AL MEJORAMIENTO DE LAS CONDICIONES DE VIDA DE LAS FAMILIAS, MEDIANTE LA ATENCIÓN Y SATISFACCIÓN DE SUS NECESIDADES BÁSICAS, RECURSOS PROVENIENTES DEL FONDO DE ASIGNACIONES FAMILIARES, SEGÚN ARTÍCULO 3 INCISO B) Y SU PENÚLTIMO PÁRRAFO, DE LA LEY 5662 DE 23 DE DICIEMBRE DE 1974 Y SUS REFORMAS, LOS ARTÍCULOS 6 Y 12 DEL DECRETO 38202- MTSS-MBSF "REGLAMENTO A LOS INCISOS H) Y K) DEL ARTÍCULO 3 DE LA LEY DE DESARROLLO SOCIAL Y ASIGNACIONES FAMILIARES, Y ARTÍCULO 15 INCISO A) DE LA LEY 9220 "RED NACIONAL DE CUIDO Y DESARROLLO INFANTIL" DE 24 DE ABRIL DEL 2014). (INCLUYE €7.860.000.000 PARA AMPLIACIÓN DE COBERTURA DEL PROGRAMA DE CUIDADO Y DESARROLLO INFANTIL) Céd. Jur.: 4-000-042144	40.739.660.720
-------	-----	------	-----------	------	---	----------------

Por lo cual con este presupuesto extraordinario se debe incorporar los restantes **€7,860,000,000.00** asignados. A estos recursos no debe asignársele una meta física, ya que el Ministerio de Hacienda comunicó que no se realizará liberación de estos recursos.



Teléfono (506) 2202-4153 / 2202-4154

Fax (506) 2202-4155

Apartado postal 6213-1000

Dirección de Desarrollo Social, IMAS-DDS-0362-2026
Página 4 de 9

Adicionalmente del superávit del año 2025 quedo un saldo de recursos por el monto de **¢82,958,628.00** que acorde con el oficio **IMAS-DSA-047-2026** pueden presupuestarse nuevamente en este año 2026.

Para estos recursos no debe asignarse una meta física, se utilizarán para ampliar periodo a algunas resoluciones.

Es importante indicar que los recursos de superávit no serán utilizados para financiar un gasto permanente, los recursos serán destinados a otorgar subsidios familias que se encuentren en pobreza extrema y pobreza durante un periodo del año presupuestario en curso.

1.2.2 Avancemos ¢8,110,049,745.17

En el año 2025 fue incluido dentro de la formulación del Presupuesto 2026 los recursos que fue de conocimiento en ese momento. Posteriormente al salir las coletillas del Presupuesto final aprobado mediante Decreto Legislativo No. 10.836 se observa una diferencia en el monto de los recursos.

Datos en Borrador de Proyecto de Ley

60103	001	1310	709600000	2090	INSTITUTO MIXTO DE AYUDA SOCIAL-IMAS. (PARA ATENDER EL PROGRAMA DE TRANSFERENCIAS MONETARIAS CONDICIONADAS LLAMADO "AVANCEMOS" PARA LA PERMANENCIA DE ESTUDIANTES DE ESCASOS RECURSOS EN EL SISTEMA EDUCATIVO, RECURSOS PROVENIENTES DEL FONDO DE ASIGNACIONES FAMILIARES SEGÚN ARTÍCULO 3 INCISO E) DE LA LEY 5662 DEL 23/12/1974 Y SUS REFORMAS Y SEGÚN LEY 4760 DEL 04/05/1971 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur.: 4-000-042144	75.246.640.000
-------	-----	------	-----------	------	--	----------------

Datos Finales Aprobados

60103	001	1310	709600000	2090	INSTITUTO MIXTO DE AYUDA SOCIAL-IMAS. (PARA ATENDER EL PROGRAMA DE TRANSFERENCIAS MONETARIAS CONDICIONADAS LLAMADO "AVANCEMOS" PARA LA PERMANENCIA DE ESTUDIANTES DE ESCASOS RECURSOS EN EL SISTEMA EDUCATIVO, RECURSOS PROVENIENTES DEL FONDO DE ASIGNACIONES FAMILIARES SEGÚN ARTÍCULO 3 INCISO E) DE LA LEY 5662 DEL 23/12/1974 Y SUS REFORMAS Y SEGÚN LEY 4760 DEL 04/05/1971 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur.: 4-000-042144	81.846.640.000
-------	-----	------	-----------	------	--	----------------



Teléfono (506) 2202-4153 / 2202-4154

Fax (506) 2202-4155

Apartado postal 6213-1000

Dirección de Desarrollo Social, **IMAS-DDS-0362-2026**

Página 5 de 9

Por lo cual con este presupuesto extraordinario se debe incorporar los restantes **¢6,600,000,000.00** asignados.

Estos recursos con el fin de coadyuvar a la inclusión, la permanencia, la asistencia y la reincorporación al sistema educativo de las personas estudiantes provenientes de familias en situación de pobreza o vulnerabilidad, que requieren apoyo para mantenerse en el sistema educativo.

Adicionalmente del superávit del año 2025 quedo un saldo de recursos por el monto de **¢1.306.249.134,17** de fuente 03 - FODESAF Avancemos y **¢203.800.611,00** de la fuente 12- 209 AVANCEMOS-FODESAF que acorde con el oficio **IMAS-DSA-047-2026** pueden presupuestarse nuevamente en este año 2026.

Es importante indicar que los recursos de superávit no serán utilizados para financiar un gasto permanente, los recursos serán destinados a otorgar subsidios familias que se encuentren en pobreza extrema y pobreza durante un periodo del año presupuestario en curso.

Con este monto debe ajustarse la meta en **33.930** personas estudiantes.

1.3 RECURSOS MEP

1.3.1 Avancemos ¢409.969.613,71

Del superávit del año 2025 quedo un saldo de recursos de la fuente 08 - GOB-MEP AVANCEMOS por el monto de **¢262.770.295,71**, de la fuente 11 - D-MEP-AVANCEMOS por el monto de **¢47.199.318,00** y de la fuente de Implementos escolares **¢100.000.000,00** que acorde con el oficio **IMAS-DSA-047-2026** pueden presupuestarse nuevamente en este año 2025.

Estos recursos con el fin de coadyuvar a la inclusión, la permanencia, la asistencia y la reincorporación al sistema educativo de las personas estudiantes provenientes de familias en situación de pobreza o vulnerabilidad, que requieren apoyo para mantenerse en el sistema educativo.

Con este monto debe ajustarse la meta en **1.100** personas estudiantes.

Es importante indicar que los recursos de superávit no serán utilizados para financiar un gasto permanente, los recursos serán destinados a otorgar subsidios familias que se



Teléfono (506) 2202-4153 / 2202-4154
Fax (506) 2202-4155
Apartado postal 6213-1000

Dirección de Desarrollo Social, IMAS-DDS-0362-2026
Página 6 de 9

encuentren en pobreza extrema y pobreza durante un periodo del año presupuestario en curso.

1.3.2 Recursos de Gasto administrativo MEP **¢261.288.527,26**

Estos recursos son provenientes del superávit del año 2025, que acorde con el oficio **IMAS-DSA-047-2026** pueden presupuestarse nuevamente en este año 2026.

Estos recursos serán presupuestados en la **subpartida 0.01.01 Sueldo para cargos fijos**, acorde con lo indicado por Desarrollo Humano, el cual nos indica lo siguiente:

“Con respecto al superávit por la suma de ¢261.288.53, le solicitamos realizar las gestiones pertinentes a efectos de que el mismo sea aplicado en el año 2026, en los siguientes programas:

REMUNERACIONES BÁSICAS	53,643.13	207,645.40	261,288.53
Sueldos para cargos fijos AC. 1127	53,643.13		53,643.13
Sueldos para cargos fijos P y P 1220		207,645.40	207,645.40

Nota: En miles de colones

Lo anterior bajo la siguiente justificación:

Para la formulación del presupuesto 2026, no se consideró el aumento salarial que según publicaciones dadas por instancias gubernamentales se va a realizar durante el presente período a partir del mes de abril 2026. Por lo tanto, dichos recursos serían de utilidad para poder hacer frente al gasto que se debe realizar productos de aumento salarial por costo de vida. Importante señalar que, a la fecha no se tiene claro la metodología que se utilizaría para aplicar dicho aumento, lo anterior considerando que existen salarios compuestos y globales.

Por lo tanto, se considera conveniente aplicar dicho superávit a los programas señalados anteriormente en la Partida de Remuneraciones, Subpartida de **“Sueldos para cargos fijos”**.



Teléfono (506) 2202-4153 / 2202-4154
Fax (506) 2202-4155
Apartado postal 6213-1000

Dirección de Desarrollo Social, **IMAS-DDS-0362-2026**
Página 7 de 9

1.4 RECURSOS EMERGENCIAS GOBIERNO CENTRAL

1.5.1 Subsidio Gastos de implementación para mejoramiento de vivienda, Mejoramiento de vivienda y Mejoramiento de vivienda para la atención de emergencias **¢6.389.172,00**

Estos recursos son provenientes del superávit del año 2025, que acorde con el oficio **IMAS-DSA-047-2026** pueden presupuestarse nuevamente en este año 2026.

Este beneficio está orientado a brindar oportunidades a las familias con vivienda propia debidamente registrada o adjudicada por instituciones públicas, para el mejoramiento de viviendas y terrenos que fueron afectados por un fenómeno natural o antrópico, con declaratoria de emergencia local, regional o nacional. En el caso de viviendas ubicadas en territorios indígenas, se podrá construir la vivienda en su totalidad, cuando ésta así lo requiera, respetando su cosmovisión.

Este beneficio a su vez es exclusivo para trámites de aquellas familias que fueron afectadas por una situación de emergencia por lo cual su ejecución dependerá de situaciones externas. Éste requiere el cumplimiento de varios requisitos para su otorgamiento, como lo son permisos de construcción, proformas, entre otros; lo cual alarga el proceso para su otorgamiento a las familias.

Por lo cual se realiza solicitud de incluirse estos recursos por el monto de **¢6,389,172.00** dentro del POI 2026 para trámites respectivos al subsidio de Mejoramiento de vivienda para atención de emergencias; lo anterior, con el fin de garantizar las mejoras en reparación a las familias de mayor vulnerabilidad y rezago social afectadas por situaciones de emergencia. Este beneficio en la formulación POI no se le asigna una meta física.

Es importante indicar que los recursos de superávit no serán utilizados para financiar un gasto permanente, los recursos serán destinados a otorgar subsidios familias que se encuentren en pobreza extrema y pobreza durante un periodo del año presupuestario en curso.



Teléfono (506) 2202-4153 / 2202-4154

Fax (506) 2202-4155

Apartado postal 6213-1000

Dirección de Desarrollo Social, **IMAS-DDS-0362-2026**

Página 8 de 9

2. RECURSOS POR DEVOLVER A ENTES EXTERNOS QUE NO REQUIEREN SER AJUSTADOS EN POI

2.1 Subpartida 6.01.02 Transferencias corrientes a Órganos Desconcentrados ¢2.928.630.726,15

Se requiere incorporar recursos en esta subpartida correspondientes a recursos que quedaron de superávit 2025 que deben ser reintegrados a la DESAF. Por lo cual se requiere presupuestar los mismos para el trámite de su devolución.

El detalle de estos recursos es:

FODESAF - Recursos Ley Transferencias Corrientes	1,500,817,786.15
FODESAF - Recursos Ley Transferencias Capital	22,401,766.00
FODESAF - Asignación Familiar inciso H	6,538,500.00
FODESAF - Prestación Alimentaria inciso K	1,345,665,984.00
FODESAF Seguridad Alimentaria	53,206,690.00
TOTAL	2,928,630,726.15

Un resumen de los movimientos es:

Detalle	Fuente financiamiento				TOTAL
	IMAS	FODESAF	Gob Central	MEP	
Aumentos					
Avancemos	2,618,063,651.02	7,906,249,134.17		262,770,295.71	10,787,083,080.90
Avancemos - (Donación ASOC.SOLID.EMPL.F.ICE. AN)	2,036,000.00				2,036,000.00
Avancemos - MTSS 209		203,800,611.00			203,800,611.00
Avancemos - Implementos Escolares				100,000,000.00	100,000,000.00
Avancemos D-MEP				47,199,318.00	47,199,318.00



Teléfono (506) 2202-4153 / 2202-4154

Fax (506) 2202-4155

Apartado postal 6213-1000

Dirección de Desarrollo Social, IMAS-DDS-0362-2026
Página 9 de 9

Cuidado y Desarrollo Infantil		7,942,958,628.00		7,942,958,628.00
Atención a Familias	4,879,058,247.60			4,879,058,247.60
Subsidio Gastos de implementación para mejoramiento de vivienda, Mejoramiento de vivienda y Mejoramiento de vivienda para la atención de emergencias			6,389,172.00	6,389,172.00
Gasto administrativo MEP, subpartida 0.01.01 Sueldo para cargos fijos Programa Protección y Promoción Social			207,645,400.24	207,645,400.24
Gasto administrativo MEP, subpartida 0.01.01 Sueldo para cargos fijos Programa Actividades Centrales			53,643,127.02	53,643,127.02
Recursos para devolver				
6.01.02 A órganos Desconcentrados		2,928,630,726.15		2,928,630,726.15
TOTALES	7,499,157,898.62	18,981,639,099.32	6,389,172.00	671,258,140.97
				27,158,444,310.91

Agradeciendo de antemano su colaboración con el diseño de las metas para los recursos a utilizar, suscribe cordialmente,

Luis Felipe Barrantes Arias, Director
Dirección de Desarrollo Social
Instituto Mixto de Ayuda Social

LFBA/dss

Anexos: IMAS-DSA-047-2026

- C. Yorleni León Marchena, Presidenta Ejecutiva, Presidencia Ejecutiva (Copia Informativa)
 Silvia Castro Quesada, Gerente General, Gerencia General (Copia Informativa)
 Jafeth Soto Sánchez, Director, Dirección de Soporte Administrativo (Copia Informativa)
 Silvia Morales Jimenez, Jefa, Departamento de Administración Financiera (Copia Informativa)
 Alexander Porras Moya, Jefe, Unidad de Presupuesto (Copia Informativa)
 Angie Lucia Vega Gonzalez, Profesional, Planificación Institucional (Copia Informativa)
 Diego Salazar Sánchez, Asistente, Dirección de Desarrollo Social (Copia Informativa)
 Archivo

IMAS-DGR-DEC-UCA-0013-2025

Página 1 de 2

5 de febrero, 2026

Señor
 Alexander Porras Moya
**Jefatura Unidad de Presupuesto
 IMAS**

Señora
 Silvia Morales Jimenez
**Jefatura Departamento Administración Financiera
 IMAS**

Asunto: Respuesta al oficio IMAS-DSA-DAF-PRES-0042-2026

Estimado señor y señora:

En atención al oficio IMAS-DSA-DAF-PRES-0042-2026, en donde se nos indica la siguiente información, en relación con el superávit real de Empresas Comerciales, al 31 de diciembre 2025:

PROGRAMA PRESUPUESTARIO	SUPERAVIT PROYECTADO 2025	SUPERAVIT REAL 2025	DIFERENCIA (+ -)
EMPRESAS COMERCIALES	390,601,132.17	1,922,072,143.04	1,531,471,010.87

Después de revisar los datos y analizar las necesidades de Empresas Comerciales, se determino que la distribución del gasto, para cubrir la diferencia que existe en el superávit (¢1,531,471,010.87), se hará de la siguiente manera:

Subpartida	Nombre	Monto	Descripción	Línea Programática
2.05.02	Bienes para la Producción y Comercialización	1 531 471 010,87	Productos Terminados DEC	Mercancías para Ventas en Tiendas Libres



**INSTITUTO MIXTO
 DE AYUDA SOCIAL**

**GOBIERNO
 DE COSTA RICA**

IMAS-DGR-DEC-UCA-0013-2025

Página 2 de 2

Como justificación a esta distribución o asignación, se indica lo siguiente:

- Se requieren mayores recursos, los cuales son de alta importancia, con el fin de lograr los objetivos principales de Empresas Comerciales, los recursos asignados serán invertidos en surtir adecuadamente de mercadería a las tiendas y así tener disponibles los productos necesarios para la venta, de esta forma la asignación permitirá cumplir con las metas de ingresos establecidas para el año 2026.

Quedo a la orden para cualquier aclaración.

Atentamente,

CARLOS ALBERTO
 ALVAREZ GOMEZ
 (FIRMA)

Firmado digitalmente por
 CARLOS ALBERTO
 ALVAREZ GOMEZ (FIRMA)
 Fecha: 2026.02.05
 12:08:20 -06'00'

Carlos Álvarez Gómez
Jefe Unidad de Coordinación Administrativa
 Empresas Comerciales

CINTHYA VANESSA
 CARVAJAL
 CAMPOS (FIRMA)

Firmado digitalmente por
 CINTHYA VANESSA
 CARVAJAL CAMPOS (FIRMA)
 Fecha: 2026.02.05 13:28:47
 -06'00'

Cinthy Carvajal Campos
Dirección Gestión de Recursos
 Empresas Comerciales

C. Cinthy Carvajal Campos, Dirección Gestión de Recursos
 Karla Montero Segura, Profesional Administrativa Empresas Comerciales
 Archivo



**INSTITUTO MIXTO
 DE AYUDA SOCIAL**

**GOBIERNO
 DE COSTA RICA**

CRITERIO TÉCNICO



Teléfono (506) 2202-4165 / 2202-4166
Directo (506) 2224-8730
Apartado postal 6213-1000
correspondencia.pinstitutional@imas.go.cr

Planificación Institucional, IMAS-PE-PI-0106-2026**Página 1 de 5**

San José, 25 de febrero de 2026

Refiérase al Oficio: IMAS-PE-PI-0106-2026

Señor
Luis Felipe Barrantes Arias
Director
DIRECCIÓN DE DESARROLLO SOCIAL

Señora
Cinthya Carvajal Campos
Directora
DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE RECURSOS

ASUNTO: Criterio técnico sobre Presupuesto Extraordinario 01-2026

Estimado Señor y Señora:

En atención a los oficios **IMAS-DDS-0362-2026** e **IMAS-DGR-DEC-UCA-0022-2026**, se remite el criterio técnico correspondiente a los ajustes al POI 2026, derivados de la aplicación del Presupuesto Extraordinario 01-2026.

Los ajustes presupuestarios se deben a las siguientes razones.

- 1- Ajustes entre el superávit proyectado y el superávit real para los programas Protección y Promoción Social y de Empresas Comerciales.
- 2- Ajuste a los ingresos del Programa Protección y Promoción Social, al incluir recursos que no fueron comunicados en la formulación presupuestaria, pero que sí fueron aprobados y asignados a la Institución mediante Decreto Legislativo No. 10.836.

A continuación, se presentan los ajustes que deben efectuarse al Plan Operativo Institucional 2026 en cada uno de los programas:

Ajustes al Programa Protección y Promoción Social

Mediante el oficio IMAS-DDS-0362-2026, remitido por la Dirección de Desarrollo Social, se indican los siguientes ajustes:

Todo patrono debe estar al día con los aportes patronales del IMAS, que benefician a las familias en situación de pobreza.

Consultar su estado en la página web del IMAS, en la siguiente dirección:

http://www.imas.go.cr/servicios_linea/administracion_tributaria/deudas_patronos.html



Teléfono (506) 2202-4165 / 2202-4166
Directo (506) 2224-8730
Apartado postal 6213-1000
correspondencia.pinstitutional@imas.go.cr

Planificación Institucional, IMAS-PE-PI-0106-2026**Página 2 de 5**

Beneficio Atención a Familias: En este beneficio se incrementa un monto total de **₡4,879,058,247.60** provenientes del ajuste entre superávit proyectado y superávit real, con este ajuste la meta se incrementará en **6,000 hogares** obteniendo una meta ajustada de **92,774 hogares**.

Cuidado y Desarrollo Infantil: En este beneficio se incrementa un monto de **₡7,942,958,628** que se compone de dos fuentes, una parte de los recursos específicamente **₡7,860,000,000** corresponde a recursos que no habían sido comunicados en el proceso de formulación, pero que si fueron aprobados en el presupuesto final aprobado mediante Decreto Legislativo No. 10.836, no obstante, a estos recursos no se les asigna meta debido a que a pesar de estar aprobados el Ministerio de Hacienda comunicó que no se realizará su liberación. Los otros recursos corresponden a la suma de **₡82,958,628** provienen de una diferencia entre el superávit proyectado y el superávit real, sobre estos recursos no se calcula meta debido a que se destinaron para ampliar el plazo de algunas resoluciones que ya se encuentran aprobadas pero los recursos son insuficientes para cubrir todo el año. Según lo anterior se ajusta el presupuesto del beneficio y la meta se mantendrá en **35,000 niños**.

Subsidio Gastos de implementación para mejoramiento de vivienda, Mejoramiento de vivienda y Mejoramiento de vivienda para la atención de emergencias: En este beneficio se incrementa un monto de **₡6,389,172** específicamente en el motivo Mejoramiento de vivienda para la atención de emergencias, estos recursos son provenientes del superávit 2025. Para este motivo en el POI no se proyecta una meta debido a lo impredecible y compleja que es su ejecución, no obstante; en los informes de seguimiento se brindará el reporte del total de población atendida en el beneficio y se llevará el control por motivo según fuente de financiamiento.

Avancemos: En este beneficio se incrementa el presupuesto en **₡11,140,119,009.90** que se componen de diferentes fuentes, las cuales son: Ajuste entre superávit proyectado y superávit real y recursos que no se comunicaron en el proceso de formulación y que fueron asignados a la institución mediante Decreto Legislativo No.10.836. Con dichos recursos se proyecta un incremento en la meta de **46,000 personas estudiantes** para una meta total ajustada de **320,000 personas estudiantes**.

A continuación, se presenta el cuadro de resumen de los ajustes en las metas del POI 2026 relacionadas a la Inversión Social.

Todo patrono debe estar al día con los aportes patronales del IMAS, que benefician a las familias en situación de pobreza.

Consultar su estado en la página web del IMAS, en la siguiente dirección:

http://www.imas.go.cr/servicios_linea/administracion_tributaria/deudas_patronos.html



Teléfono (506) 2202-4165 / 2202-4166
 Directo (506) 2224-8730
 Apartado postal 6213-1000
correspondencia.pinstitutional@imas.go.cr

Planificación Institucional, **IMAS-PE-PI-0106-2026**

Página 3 de 5

Resumen de ajustes de metas de Inversión Social

Descripción del Producto	Situación Inicial		Presupuesto Extraordinario 01			
			Aumenta		Resultado	
	Meta	Recursos	Meta	Recursos	Meta	Recursos
Atención a familias	86 774	₡25 194 506 424,00	6 000	₡4 879 058 247,60	92 774	₡30 073 564 671,60
Cuidado y Desarrollo Infantil	35 000	₡42 379 660 720,00	–	₡7 942 958 628,00	35 000	₡50 322 619 348,00
Subsidio Gastos de implementación para mejoramiento de vivienda, Mejoramiento de vivienda y Mejoramiento de vivienda para la atención de emergencias	149	₡743 194 911,00	–	₡6 389 172,00	149	₡749 584 083,00
Avancemos	274 000	₡89 667 265 965,00	46 000	₡11 140 119 009,90	320 000	₡100 807 384 974,90

Recursos de Gasto administrativo MEP

Otro de los ajustes del presente presupuesto extraordinario corresponde a la incorporación de recursos del Gasto administrativo de fuente MEP, por un monto de **₡261,288,527.26** y son Provenientes del superávit 2025.

Estos recursos serán presupuestados en la subpartida 0.01.01 Sueldo para cargos fijos, con el objetivo de cubrir ajustes salariales, dado que en la formulación del presupuesto 2026, no se consideró el aumento salarial que según publicaciones dadas por instancias gubernamentales se va a realizar durante el presente período a partir del mes de abril 2026. Por lo tanto, dichos recursos serían de utilidad para poder hacer frente al gasto que se debe realizar producto del aumento salarial por costo de vida.

Por lo tanto, los recursos reforzarán el presupuesto de la meta programada por la Unidad de Desarrollo Humano, asociada al pago de la Planilla Institucional.

Todo patrono debe estar al día con los aportes patronales del IMAS, que benefician a las familias en situación de pobreza.

Consultar su estado en la página web del IMAS, en la siguiente dirección:

http://www.imas.go.cr/servicios_linea/administracion_tributaria/deudas_patronos.html



Teléfono (506) 2202-4165 / 2202-4166
Directo (506) 2224-8730
Apartado postal 6213-1000
correspondencia.pinstitutional@imas.go.cr

Planificación Institucional, IMAS-PE-PI-0106-2026

Página 4 de 5

Recursos que se deben devolver a entes externos que no requieren ser ajustados en el POI

En el presente presupuesto extraordinario también se realizará la devolución de recursos a entes externos, por lo que se tendrá que presupuestar recursos en la **Subpartida 6.01.02 Transferencias corrientes a Órganos Desconcentrados** por la suma de **¢2,928,630,726.15**, estos recursos deberán ser reintegrados a FODESAF y no se encuentran vinculados a ninguna meta del POI 2026.

Ajustes en el Programa Empresas Comerciales

Sobre el oficio IMAS-DGR-DEC-UCA-0022-2026, remitido por el Departamento de Empresas Comerciales, en el cual se solicita criterio técnico sobre la incorporación del superávit del año 2025, se indica lo siguiente:

Mediante oficio IMAS-DGR-DEC-UCA-0013-2025 el departamento de Empresas Comerciales indica que el superávit del programa comunicado por el departamento de Administración Financiera corresponde a un monto de **¢1,531,471,010.87** y será aplicado en su totalidad para reforzar la subpartida **2.05.02 Producto Terminado**, estos recursos serán requeridos para surtir adecuadamente el inventario de mercadería a las tiendas y así tener disponibles los productos necesarios para la venta. Con la aplicación de estos recursos se fortalece el presupuesto asignado la meta del POI 2026 programada por Empresas Comerciales, denominada "Realizar compras de mercancía que respondan a la proyección de ventas"

Criterio Técnico de Planificación Institucional

Una vez analizados los movimientos incorporados en el Presupuesto Extraordinario 01-2026, esta unidad asesora no encuentra inconveniente para su aprobación, siempre y cuando se realicen los ajustes señalados al Plan Operativo Institucional y se cuente con la aprobación del Consejo Directivo Institucional.

A su vez, es importante indicar que los ajustes en las metas de inversión social no afectan el cumplimiento de los compromisos planteados en el Plan Nacional de Desarrollo e Inversión Pública.

Todo patrono debe estar al día con los aportes patronales del IMAS, que benefician a las familias en situación de pobreza.

Consultar su estado en la página web del IMAS, en la siguiente dirección:

http://www.imas.go.cr/servicios_linea/administracion_tributaria/deudas_patronos.html



Teléfono (506) 2202-4165 / 2202-4166
Directo (506) 2224-8730
Apartado postal 6213-1000
correspondencia.pinstitutional@imas.go.cr

Planificación Institucional, IMAS-PE-PI-0106-2026**Página 5 de 5**

Cordialmente,

**MARVIN FRANCISCO CHAVES THOMAS**

FIRMADO DIGITALMENTE – GAUDI

Esta es una representación gráfica únicamente, verifique la validez de la firma

Marvin Chaves Thomas
Jefatura
Planificación Institucional
INSTITUTO MIXTO DE AYUDA SOCIAL

AVG/MCT/zzf

Copia informativa:

Yorleni León Marchena, Presidenta Ejecutiva, Presidencia Ejecutiva (Copia Informativa)
Silvia Castro Quesada, Gerente General, Gerencia General (Copia Informativa)
Jafeth Soto Sánchez, Director, Dirección de Soporte Administrativo (Copia Informativa)
Silvia Morales Jimenez, Jefa, Departamento de Administración Financiera (Copia Informativa)
Alexander Porras Moya, Jefe, Unidad de Presupuesto (Copia Informativa)
Angie Lucia Vega Gonzalez, Profesional, Planificación Institucional (Copia Informativa)
Diego Salazar Sánchez, Asistente, Dirección de Desarrollo Social (Copia Informativa)
Archivo

Todo patrono debe estar al día con los aportes patronales del IMAS, que benefician a las familias en situación de pobreza.

Consultar su estado en la página web del IMAS, en la siguiente dirección:

http://www.imas.go.cr/servicios_linea/administracion_tributaria/deudas_patronos.html